



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

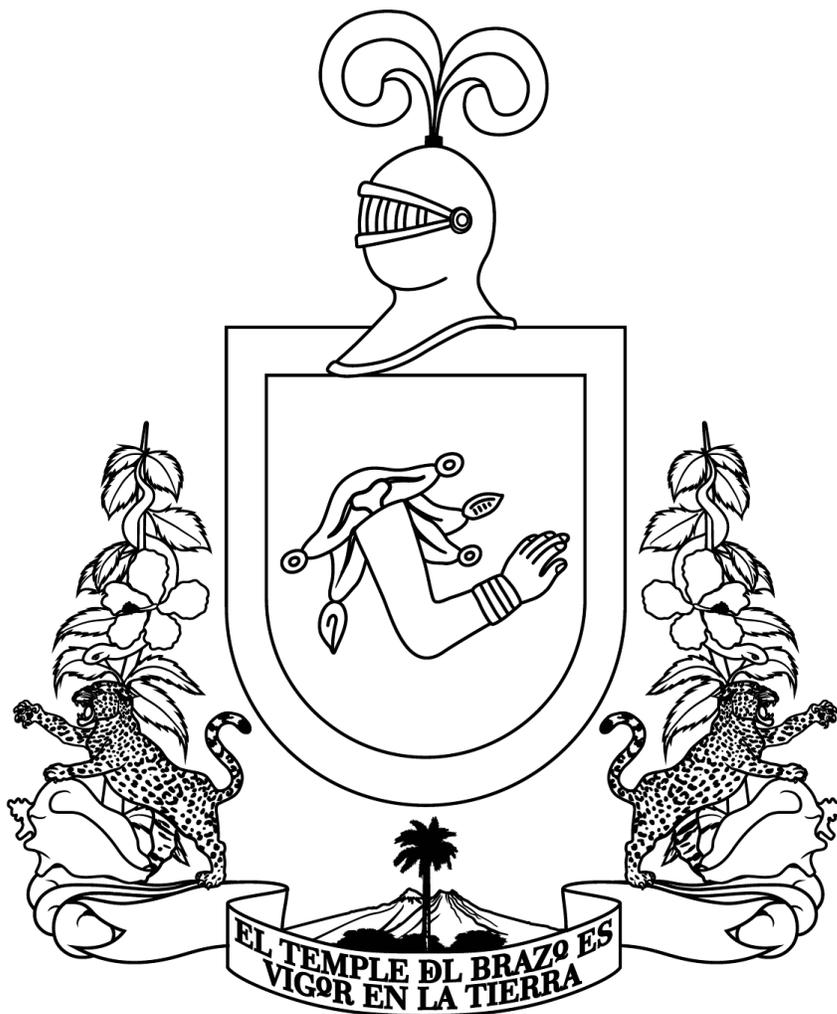
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 15 DE ABRIL DE 2023

TOMO CVIII
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 2

NÚM.
19
66 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO Y DOCUMENTO****POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

INDIRA VIZCAINO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5,6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación, a la población en hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo con base en la escala de seguridad alimentaria establecida en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 30.4 por ciento de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir 219 mil 800 personas, aproximadamente, y para el año 2020 el indicador se encontraba en 26.7 por ciento, aproximadamente 196 mil personas. De este universo el 1.9 por ciento (cerca de 13 mil 700 personas) se encontraba en situación de pobreza extrema. El porcentaje de pobreza en Colima es 17.2 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional (43.9 por ciento).

En cuanto a los indicadores de carencias sociales, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, en el año 2018 era del 23 por ciento de la población, equivalente a 166 mil 500 personas, que se encontraba con esta carencia.

Para el 2020 el indicador se redujo en 5.3 por ciento ubicándose en 17.7 por ciento, equivalente a 129 mil 800 personas. Y en referencia al contexto nacional Colima se encuentra 5.3 puntos por debajo (22.5 por ciento del indicador nacional).

Al mismo tiempo, 7.1 por ciento de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 52 mil personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Finalmente, la población no pobre y no vulnerable de la entidad federativa representó el 33.4 por ciento, aproximadamente 245 mil 100 personas.

En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida 2023, para el Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2023.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ROBERTO RUBIO TORRES
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

ÍNDICE

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
 - 4.1 Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
 - 6.1 Población potencial
 - 6.2 Población objetivo
 - 6.3 Criterios de focalización
 - 6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
 - 7.1 Tipo de apoyo
 - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3 Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
 - 10.1 Instancias ejecutoras
 - 10.2 Instancia normativa estatal
 - 10.3 Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
 - 11.1 Prevención de duplicidades
 - 11.2 Convenios de colaboración
 - 11.3 Colaboración
 - 11.4 Concurrencia
12. Mecánica de Operación
 - 12.1 Proceso
 - 12.2 Ejecución
 - 12.3 Causas de fuerza mayor
13. Evaluación, Seguimiento y control
 - 13.1 Información presupuestaria
 - 13.2 Evaluación
 - 13.3 Control y auditoría
 - 13.4 Indicadores de resultados
14. Transparencia
 - 14.1 Difusión
 - 14.2 Padrón de personas beneficiarias
 - 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información
 - 14.4 Mecanismo de corresponsabilidad
15. Anexos
 - 15.1 Convenio de Colaboración
 - 15.2 Acta de Comité
 - 15.3 Bitácora de Recepción y Descarga
 - 15.4 Encuesta de Satisfacción
 - 15.5 Encuesta ENHINA
 - 15.6 Ficha Capacitación de Aseguramiento Alimentaria

- 15.7 Ficha de Orientación y Educación Alimentaria
- 15.8 Reporte Mensual de Recursos Ejercidos
- 15.9 Informe Cualitativo
- 15.10 Informe Cuantitativo
- 15.11 Lista de Asistencia
- 15.12 Resumen de Personas Beneficiarias
- 15.13 Resumen de Comités
- 15.14 Tarjeta de Control Beneficiario
- 15.15 Padrón de Personas Beneficiarias

1. Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia implementó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual tiene como objetivo contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

El SEDIF Colima funge como un regulador de la asistencia social pública en el Estado, y es el encargado de promocionar los servicios de asistencia social pública, además de brindarlos a la población que lo requiera. Siendo la Asistencia Social un derecho de todos los mexicanos, donde se puede observar el trascorrir los esfuerzos gubernamentales en las diferentes etapas históricas del país, desde el enfoque de la asistencia como caridad, hasta la institucionalización dentro del esquema que hace de la asistencia social un eje de desarrollo social.

El problema de lo que hoy se conoce como una de las variables más importantes de la pobreza multidimensional, es la carencia alimentaria, siendo una problemática en nuestro país, así como su atención por parte de instituciones de asistencia social. En el 2018, la población con carencia por acceso a la alimentación en el Estado de Colima fue de 21.6 %, representando alrededor de 165 mil personas con esta condición. Para el 2020 el indicador se redujo en 5.3 por ciento ubicándose en 17.7 por ciento, equivalente a 129 mil 800 personas.

Es por ello que, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, se encuentra poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible en todas las personas, en especial en las niñas, niños y adolescentes.

Si bien es cierto que el SEDIF Colima, desde su creación a la fecha, tiene poco más de 40 años de existencia institucional, uno de sus servicios ha sido la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria, a población de escasos recursos y que habitan en zonas marginadas, en ese sentido el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, tiene como objetivo Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

De igual manera, este programa busca el adecuado estado nutricional de las mujeres en periodo de embarazo y lactancia de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas con alto y muy alto grado de marginación, mediante el impulso de procesos formativos, educativos y la participación social activa y organizada, en el consumo de una alimentación nutritiva, adecuada y de calidad para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales con oportunidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para lograr su bienestar.

Con ello, las presentes Reglas de Operación del Programa, son el instrumento que regula las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a individuos, familias y comunidades con inseguridad alimentaria, que viven en zonas de alto y muy alto grado de marginación, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social, estableciendo el marco jurídico dentro del cual deberá operar el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, de la EIASADC 2023 en el Estado de Colima, y se fijan las bases las cuales sustentarán la coordinación y concentración de acciones, entre instituciones, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y el Sistema Estatal DIF (SEDIF).

La coordinación interinstitucional permite organizar acciones adecuadas a los sitios de implementación, generando instrumentos de planeación, operación y seguimiento, para la recolección de información, la detección de la población a atender, así como evaluar los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.

En ese sentido, a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, se señalan la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF y los SMDIF, los acuerdos entre Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF Colima, así como los compromisos internacionales contraídos por México en materia alimentaria; acatando lo establecido

en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y los Lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), emitida por el SNDIF. Se deberán considerar las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal vigente, el cual concluye el 31 de diciembre del 2023.

2. Antecedentes

En el 2019 el SNDIF construyó una nueva estrategia integral en favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condición de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro país.

Es por ello que, en el 2020 surge el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida y en el 2023 se modifica su nombre a Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. Después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual.

Con el objeto de contribuir a un estado nutricional adecuado de las y los niños en sus primeros 1000 días, a través de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para el correcto desarrollo. Asimismo, se otorga a mujeres embarazadas en periodo de lactancia, así como a niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

Debido a la importancia de la nutrición y de acuerdo a las necesidades fisiológicas y nutricionales en cada etapa de la vida, es fundamental asegurar un desarrollo adecuado y favorecer el crecimiento físico, el desarrollo cognitivo, la maduración inmunológica y la programación metabólica, que se verá reflejado en una vida adulta saludable y productiva.

Los apoyos alimentarios se focalizarán a las personas que habitan en municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el Consejo Nacional de Población CONAPO más reciente o Áreas Geo-estadísticas Básicas (AGEB) y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La conformación de la dotación alimentaria, se basa en criterios de calidad nutricia marcados en los lineamientos emitidos por el SNDIF, basándose en alimentos básicos por etapa de la vida, así como complementarios; por lo que SEDIF marca la oportunidad de operar el Programa, buscando siempre el beneficio de la población más vulnerable, generando acciones que permitan el logro de los objetivos.

3. Glosario de términos

- I. Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao);
- II. Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares;
- III. Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad;
- IV. AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- V. AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;
- VI. AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades

- rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);
- VII. Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena;
- VIII. Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad;
- IX. Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades;
- X. Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos;
- XI. Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud;
- XII. Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera;
- XIII. Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social;
- XIV. Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo;
- XV. Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores;
- XVI. Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;
- XVII. Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén;
- XVIII. Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos;
- XIX. Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud;
- XX. Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia;
- XXI. Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios;
- XXII. Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;

- XXIII. Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;
- XXIV. Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);
- XXV. Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;
- XXVI. Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria;
- XXVII. Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social;
- XXVIII. Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC;
- XXIX. Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;
- XXX. Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje;
- XXXI. Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas;
- XXXII. Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;
- XXXIII. Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales;
- XXXIV. Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres;
- XXXV. Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina;
- XXXVI. Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más;
- XXXVII. Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- XXXVIII. Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía;
- XXXIX. Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

- XL. Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa;
- XLI. Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);
- XLII. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;
- XLIII. Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social;
- XLIV. Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;
- XLV. Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;
- XLVI. Primeros 1000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos;
- XLVII. Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos;
- XLVIII. Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios;
- XLIX. Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;
- L. Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;
- LI. Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos; y
- LII. Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1 Objetivos específico

- a) Contribuir a mejorar la salud de la mujer embarazada, en periodo de lactancia, así como en niñas y niños de 6 meses a dos años de edad, con calidad, eficacia y continuidad;
- b) Fortalecer las capacidades de las madres, la familia y la comunidad en los cuidados del embarazo y la crianza del niño o niña de 6 meses a 2 años de edad;
- c) Incorporar en las familias y la comunidad prácticas claves, orientadas al cuidado de las niñas y niños menores de 2 años de edad y mujeres embarazadas con base en metodologías participativas con base comunitaria;
- d) Fomentar en las familias prácticas adecuadas de alimentación, cuidado y salud promoviendo comportamientos y estilos de vida saludables para disminuir la mortalidad materna infantil;

- e) Impartir orientación y educación alimentaria, así como el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a mujeres en periodo de embarazo, lactancia, así como en cuidadoras de niñas y niños menores de 2 años de edad;
- f) Promover la organización y participación comunitaria, a través de la conformación de los comités;
- g) Transparentar los procesos de adquisición de insumos necesarios para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días; y
- h) Promover acciones de producción de alimentos.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días, se otorgará en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios.

De acuerdo al índice de marginación por localidad de la CONAPO 2020 y AGEB o de rezago social (CONEVAL 2020). Así como los casos con presencia de desnutrición, independientemente de su grado de marginación.

El SEDIF notificará vía oficio a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el año, establecida de acuerdo al grado de marginación y la EISADC 2023, la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y focalización

6.1 Población Potencial

De acuerdo con los datos estadísticos, existen 2011 mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia, y 2304 niñas y niños lactantes de 6 meses a 2 años.

FUENTE: CUBO DE SIS CONSOLIDADO SINBA 2023, (SINBA Actualizado al 05 de septiembre de 2022).

6.2 Población Objetivo

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020);
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; y
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

6.3 Criterios de focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF en coordinación con los SMDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevaletentes en municipios y localidades, que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del programa serán los siguientes:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB urbanas rurales y/o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de la Población (CONAPO 2020);
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito en el numeral 6.2 para el programa alimentario; y
- c) Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la (CONAPO 2020), y un diagnóstico estatal de pobreza de acuerdo a las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

- a) Municipios, localidades y AGEB urbanas rurales y/o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de la Población (CONAPO 2020) más reciente;
- b) Mujeres embarazadas y/o periodo de lactancia, niña y niños de 6 a 24 meses;
- c) Mujeres embarazadas y/o periodo de lactancia, niñas y niños de 6 a 24 meses con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación;
- d) Situación económica difícil y que no reciban apoyos de otros programas alimentarios; y
- e) La persona beneficiaria deberá de presentar: copia de CURP, comprobante de domicilio (en el caso de beneficiarios que rentan casa cada vez que cambien de domicilio), constancia médica de desnutrición, esta última de ser necesario.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- a) El SMDIF en coordinación con el SEDIF, analiza la información obtenida de las solicitudes de la población a fin de determinar si la persona puede ser beneficiario (a) y se incorporara al programa;
- b) Para acceder al programa es obligatoria la aplicación de la herramienta de focalización y captura de la información en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), lo cual respalda que la entrega de los apoyos alimentarios se dirija a la población vulnerable con grado de marginación social e inseguridad alimentaria;
- c) El SMDIF cuenta con un padrón de beneficiarios, el cual se envía al SEDIF para fines legales y de transparencia. El SEDIF realiza visitas domiciliarias de seguimiento para verificar la focalización de los apoyos alimentarios; y
- d) El Comité de organización y participación comunitaria es el medio para la vigilancia del apoyo alimentario y las actividades del programa, lo que permite que población en general acceda a la información de los beneficios del programa. Además, reportará al SEDIF, SMDIF o a la autoridad correspondiente cualquier anomalía o incumplimiento de los lineamientos en el programa.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF, a través de personal especialista en nutrición, en apego a los lineamientos de la EIASADC 2023, así como a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo. El apoyo alimentario considera criterios de calidad nutricia y deberá estar integrado como se indica en la siguiente tabla de acuerdo a la población objetivo.

La entrega de los apoyos alimentarios será mediante una dotación alimentaria en complemento a la dieta de la mujer embarazada, en periodo de lactancia y niñas y niños menores 2 años para su ingesta mensual.

- a) Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

La dotación deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberán elaborarse 20 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación, los cuales deberán ser entregados a los beneficiarios, como parte de las acciones de OEA.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

I. Alimentos básicos, al menos:

- a) Dos cereales que sean fuente de fibra dietética;
- b) Dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera; y
- c) Dos a tres variedades de leguminosas.

II. Alimentos complementarios:

- a) Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote);
- b) Fruta fresca; y
- c) Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

- b) Dotación para lactantes (6 a 24 meses de edad)

La dotación deberá estar conformada al menos por 7 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios. Deberán elaborarse 10 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación.

I. Alimentos básicos:

- a) Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla);
- b) Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros); y
- c) Al menos un alimento fuente de hierro hemínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice Normativo B, excepto pescados y huevo.

II. Alimentos complementarios:

- a) Fruta fresca; y
- b) Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).

Características de la dotación:

- a) Los alimentos para lactantes no deberán contener azúcares añadidos;
- b) Los alimentos no deberán contener edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfame K, sacarina, aspartame); ni los siguientes endulzantes: miel, glucosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, sorbitol, manitol, xilitol;
- c) No se podrán incluir alimentos como leche o cualquiera de sus derivados, puré de papa industrializado, chocolate, café, miel, soya en cualquier presentación ni alimentos que hayan estado en contacto con equipos que hayan procesado soya (trazas);
- d) La fibra dietética presente en cereales integrales puede ser contraproducente en el caso de los lactantes hasta los 2 años, siendo mejor que consuman alimentos nutritivos frescos, aunque su contenido de fibra dietética sea menor;
- e) Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos; y
- f) Las barras de fruta deshidratada y el aceite no podrán incluirse como parte del apoyo alimentario en este programa.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Se entregará una dotación alimentaria mensual durante el 2023, de acuerdo a la modalidad del beneficiario (a), que se describe a continuación:

Mujeres Embarazadas y en Periodo de lactancia			
	Insumo	Presentación de insumo	Número de unidades entregadas por dotación
1	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 kg	1
2	Frijol pinto	Bolsa de 1 kg	1
3	Huevo fresco	Caja de 16 piezas	1
4	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425 g	1
5	Leche entera en polvo	Bolsa de 460 g	2
6	Sopa de pasta integral	Bolsa de 200 g	1
7	Zanahoria	Kg	1
8	Calabacita	Kg	1
9	Naranja	Kg	1
10	Manzana	Kg	1
11	Lenteja chica	Bolsa de 500 g	1
12	Garbanzo	Bolsa de 500 g	1

Lactantes (6 a 24 meses de edad)			
	Insumo	Presentación de insumo	Número de unidades entregadas por dotación
1	Frijol pinto	Bolsa de 1 kg	1
2	Arroz entero pulido	Bolsa de 1 kg	1
3	Pollo en piezas	Charola de 500g	1
4	Lenteja chica	Bolsa de 500 g	2
5	Avena en hojuelas	Bolsa de 1 kg	1
6	Manzana	g	500
7	Plátano	g	500
8	Calabacita	g	500
9	Zanahoria	g	500

7.3 Criterios de selección de los insumos

- a) El SEDIF, deberá adquirir los insumos que componen los apoyos alimentarios para los 10 SMDIF, de acuerdo a los procedimientos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, con la finalidad de cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y obtener mejor precio;
- b) Los proveedores deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad en la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de cada apoyo alimentario, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por el SEDIF y a la NOM-251-SSA1-2010 de Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; así como respetar los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente;
- c) El SEDIF a través de una muestra, deberá someter los insumos de los que proceda su análisis a pruebas de alguno de los laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los beneficiarios, de acuerdo a las especificaciones y particularidades establecidas en el contrato respectivo; y
- d) Los resultados obtenidos en los análisis practicados, que incumplan con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), y representen un riesgo para la salud de la población beneficiada, se le notificará al proveedor para que realice la reposición del lote de conformidad a los términos establecidos en el contrato respectivo, caso contrario se harán efectivas las penalizaciones establecidas en dicho instrumento jurídico.

8. Acciones transversales

Implementación de Orientación y Educación Alimentaria (OEA)

La OEA deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- I. La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas;
- II. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal;
- III. El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo;
- IV. El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales;
- V. La promoción de huertos, familiares o comunitarios que fortalezcan a su alimentación; y
- VI. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- VII. El consumo de agua simple potable; y
- VIII. La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.

Las acciones de OEA deberán adecuarse para el programa de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASA 2023 y los elementos que deberán contener son:

- a. Población a la que va dirigida la OEA;
- b. Cronograma de actividades;
- c. Herramientas o líneas de acción para su logro; y
- d. Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

Implementación de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Los programas alimentarios de la Estrategia, deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo. Donde el Objetivo es asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

1. Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.
2. Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:
 - a) Almacenes estatales, regionales y/o municipales;
 - b) Transporte y distribución de insumos y dotaciones; y
 - c) Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.
3. Después: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario.

Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- a. Especificaciones Técnicas de Calidad;
- b. Etiquetado de los insumos alimenticios;
- c. Análisis de laboratorio; y
- d. Cédulas de inspección de almacenes.

Vigilancia Nutricional

El SEDIF en coordinación con el SNDIF y los SMDIF, las Secretarías de Salud y Educación, llevarán a cabo las acciones para integrar el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" de conformidad a la EIASADC 2023.

9. Derechos, Obligaciones y sanciones

Sistema Estatal DIF

- I. Tener la oportunidad de recibir recursos Federales FAM-AS para beneficiar a la población sujeta de atención;
- II. Tener transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

- III. Respetar los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario establecidas por el SNDIF, la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás aplicables;
- IV. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Establecer las Reglas de Operación Estatales y publicarlas en el Periódico Oficial de la federación para la operación de los programas alimentarios, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la EIASADC 2023;
- VI. Establecer los convenios de colaboración de las instancias participantes;
- VII. Diseñar los apoyos alimentarios conforme a lo establecido en los criterios de calidad nutricia EIASADEC 2023;
- VIII. Realizar licitación correspondiente para la contratación de un proveedor que suministre las dotaciones conformadas;
- IX. Promover la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- X. Hacer llegar los apoyos alimentarios al Sistema Municipal DIF;
- XI. Dar seguimiento técnico, administrativo y de campo para la operación del programa;
- XII. Coordinar las actividades que se deriven del programa para el cumplimiento de las metas establecidas con los Sistemas Municipales DIF;
- XIII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC;
- XIV. Atender la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes; y
- XV. Demás facultades y atribuciones que se señalen en la EIASADC 2023.

Sistema Municipal DIF

- I. Operar el programa descrito en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitida por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- II. Focalizar e integrar el padrón de beneficiarios SIIP-G en las localidades y AGEB urbanas rurales y/o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de la Población CONAPO 2020. Y a indicadores sociales;
- III. Actualizar el padrón de beneficiarios del programa al SEDIF;
- IV. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC;
- VI. Entregar los apoyos alimentarios a beneficiarios(as) en tiempo y forma;
- VII. Realizar las acciones en el tema de Orientación y Educación y Aseguramiento de la Calidad Alimentaria;
- VIII. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités del programa;
- IX. Dar seguimiento técnico operativo y de campo para la operación del programa;
- X. Mantener coordinación en las actividades que se deriven del programa para el cumplimiento de las metas establecidas con el SEDIF;
- XI. Promover la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa; y
- XII. Demás facultades y atribuciones que se deriven de las presentes Reglas de Operación Estatal.

Derechos de los beneficiarios del programa:

- I. Recibir mensualmente un apoyo alimentario que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2023 y determinada en el tipo de apoyo;
- II. Contribuir en la atención médica por parte de la SSA, SEDIF y SMDIF de ser necesario;
- III. Recibir información sobre las fechas y lugares de entrega del apoyo;
- IV. Recibir información sobre los lineamientos del programa;
- V. Acceder a actividades transversales para el fortalecimiento del programa; y
- VI. Recibir la dotación alimentaria en una bolsa reutilizable para todo el año.

Obligaciones del beneficiario del programa:

- I. Entregar la información y documentación correspondiente;
- II. Contribuir en las acciones transversales del programa;
- III. Contribuir con la réplica los conocimientos adquiridos en las acciones transversales;
- IV. Hacer buen uso del apoyo alimentario y denunciar el uso ilegal y político a las autoridades correspondientes; y
- V. Aportar los mecanismos de corresponsabilidad, establecido por el SEDIF.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos:

- I. Por no presentar la documentación requerida por el programa;
- II. Por incumplimiento e inasistencia a las acciones transversales;
- III. Por qué no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa del SMDIF;
- IV. Cuando se acumulen 3 faltas injustificadas en la fecha y hora señalada para la entrega del apoyo alimentario;
- V. Cuando los beneficiarios/as se beneficien con otro programa alimentario;
- VI. Hacer uso ilegal de los apoyos alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fue creado (politizar, lucrar y otros desvíos);
- VII. Por racionar o dividir los apoyos alimentarios; y
- VIII. Por no enviar los mecanismos de corresponsabilidad de los beneficiarios/as al departamento de contabilidad del SEDIF en los tiempos establecidos.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos la población infantil más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10. Instancias Participantes

10.1 Instancias Ejecutoras

El SEDIF es el responsable operativo de la ejecución del recurso, a través de las siguientes áreas:

La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios: planean, capacitan, dirigen, supervisan el Programa y actúan como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SMDIF, determinan la composición de sus apoyos alimentarios y/o menús, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2023.

La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, a través de sus distintas jefaturas, se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso para dar cumplimiento al Programa.

La Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia y seguimiento a los mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa.

El SMDIF distribuye los insumos alimentarios a los beneficiarios para su consumo en sus hogares y da seguimiento operativo para la correcta aplicación del Programa Alimentario.

Responsabilidades del SMDIF.

- I. Dar cumplimiento a la focalización de los apoyos alimentarios a la población sujeta de atención descrito en la EIASADC 2023;
- II. Integrar expediente de cada uno de los beneficiarios/as con la información correspondiente, incluyendo al menos: Herramienta de focalización, Copia de la CURP del beneficiario/a, Comprobante de domicilio, Grado de inseguridad alimentaria que arroja el SIIA comprobatorio de su estado de nutrición (leve moderado y severo) de mujeres en periodo de embarazo y lactancia y niñas y niños de 6 meses a 24 meses independientemente de su grado de marginación del lugar en donde viven;
- III. Elaborar y entregar el formato SIIPP-G los primeros tres días naturales de cada mes, dicho formato será validado por el SEDIF. En caso de que el validador marque inconsistencias erróneas, el SMDIF deberá corregir en 5 días naturales y enviar nuevamente en forma correcta al SEDIF dicho padrón;
- IV. Elaborar y entregar el resumen de beneficiarios/as en el formato diseñados y establecido por el SEDIF;
- V. Registrar en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria, la herramienta para focalizar los apoyos alimentarios a beneficiarios/as;
- VI. Requisitar las tarjetas de control de beneficiarios con los datos solicitados en tiempo y forma y entregarlas al SEDIF, en la fecha establecida, debidamente escaneadas con el numeral consecutivo de acuerdo al folio; en archivo digitalizado PDF;
- VII. Informar de los beneficiarios/as que se encuentren en proceso de transición, (altas y bajas) en cualquiera de sus 2 modalidades oportunamente al SEDIF, mediante oficio en los primeros 3 días naturales de cada mes en cumplimiento a la población designada por el SEDIF;
- VIII. Designar un espacio de almacenamiento exclusivo para los alimentos, de acuerdo a las especificaciones técnicas de calidad y resguardar la inocuidad de los apoyos alimentarios hasta el momento de la distribución a la población que se beneficia. Si derivado de deficiencias o irregularidades en el almacenamiento y manejo de los apoyos alimentarios, se originan daños o contaminación en los mismos, el SMDIF con recursos económicos propios hará la reposición de los apoyos alimentarios dañados del programa;
- IX. Recibir los apoyos alimentarios del SEDIF a través del proveedor contratado, en apego a los criterios establecidos en la Guía de Calidad e Inocuidad de los Alimentos, la NOM-251-SSA1-2010 y Manual de Almacenamiento de los Insumos. Las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en las fechas establecidas. Si derivado de la entrega en forma visible se detectan daños o contaminación de los insumos el SMDIF notificará inmediatamente al proveedor para la reposición con calidad; y si se detectan en la maniobra de pesaje para su distribución reportar en un tiempo no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al SEDIF Colima y al proveedor para que los insumos sean reemplazados con calidad;
- X. El SMDIF deberá realizar el llenado de la bitácora de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, cada vez que reciba y entregue los insumos y/o dotaciones y enviar mensualmente dicha bitácora al SEDIF de manera física. Ficha y lista de asistencia de capacitación de aseguramiento de la calidad alimentaria de las orientaciones alimentarias otorgadas a beneficiarios, aplicar evaluaciones iniciales y finales a quienes reciban la orientación alimentaria de aseguramiento de la calidad y tomar evidencias fotográficas y enviarlas en los primeros 5 días hábiles del mes de manera digital;
- XI. Las condiciones de recepción y descarga, almacenamiento, rotación de existencias, salidas de insumos, control de plagas y mantenimiento de la higiene deberán cumplir de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2023;
- XII. Entregar la dotación alimentaria mensualmente el día que sean entregadas por el proveedor o un día después, de la siguiente manera. Las Entregas Masivas, se deberán realizarse en los SMDIF, en espacios públicos del municipio y/o localidad adecuados para la entrega, en la primera reunión de entrega de apoyos alimentarios al iniciar el año en ejercicio, se deberá constituir el comité de organización y participación comunitaria por localidad;
- XIII. Impartir a los beneficiarios/as temas de orientación y educación y aseguramiento de la calidad alimentaria, así como de organización y participación comunitaria;
- XIV. Realizar activación física acorde a su condición;
- XV. Firma de la tarjeta de control misma que deberá coincidir con su identificación oficial vigente por parte del beneficiario antes de recibir la dotación alimentaria;
- XVI. Recibir los mecanismos de corresponsabilidad que aportan los beneficiarios/as por recibir el apoyo alimentario;

- XVII. Informar la fecha de la próxima entrega;
- XVIII. Realizar investigación y seguimiento en los casos en donde los beneficiarios/as no acudieron a recoger el apoyo alimentario a fin de concientizar la importancia de acudir a las reuniones;
- XIX. En domicilios particulares se entregará el apoyo alimentario en el domicilio en el caso de imposibilidad justificada por motivos de salud del beneficiario/a para acudir a recogerlo;
- XX. Reintegrar al departamento de contabilidad del SEDIF el mecanismo de corresponsabilidad otorgada por el beneficiario por recibir la dotación alimentaria en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente;
- XXI. Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo al programa conforme a lo establecido por la EIASADC 2023;
- XXII. Detectar y dar atención a las problemáticas que afecten el buen funcionamiento del programa;
- XXIII. Realizar como mínimo el 20 % de visitas domiciliarias de acuerdo a la cobertura a beneficiarios/as durante el mes, con la finalidad de dar seguimiento operativo del programa;
- XXIV. Realizar acciones corresponsables que fortalezca la orientación y educación y aseguramiento de la calidad alimentaria;
- XXV. Participar e impartir la OEA, deberán enfocarse en la temática del cambio deseado de conocimiento, actitud o práctica, según la población a la que va dirigida, a través de acciones continuas. Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA a personas de atención prioritaria son: Sesiones educativas previas a la entrega de dotaciones alimentarias;
- XXVI. Impresión de mensajes de alimentación en las dotaciones alimentarias entregadas;
- XXVII. Campaña de comunicación con materiales educativos/didácticos (carteles, folletos, volantes);
- XXVIII. Ferias gastronómicas son para promover la organización y participación comunitaria, entre la población que se beneficia a fin de propiciar, el intercambio de experiencias para enriquecer la cultura alimentaria y adoptar cambios saludables;
- XXIX. Buscar la vinculación con la Secretaría de Salud, para la detección de población objetivo, a fin de beneficiar con el programa e impulsar la participación en acciones que fortalezcan la focalización, orientación y educación y aseguramiento de la calidad alimentaria; y
- XXX. Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC 2023 y demás disposiciones legales aplicables.

10.2 Instancia Normativa Estatal

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023) y genera convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF, así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal, por lo que de tratarse de recursos federales le corresponde al Sistema Nacional DIF por medio de la EIASADC 2023, con fundamento en la Estratega programática del PEF.

Responsabilidades SEDIF.

- I. Enviar al SNDIF la información específica que éste solicite, (Proyecto Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial de Cumplimiento del PEA (IPPEA), de acuerdo con la estructura indicada y en la fecha establecida por el SNDIF;
- II. Elaborar reglas de operación, convenio anual, plan estatal anual, y manuales alimentarios y la guía de orientación y educación alimentaria. A fin de propiciar la colaboración y supervisión del programa alimentario;
- III. Diseñar y determinar la composición de los apoyos alimentarios con base en los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023) de acuerdo a las etapas de la vida de la población beneficiada;
- IV. Elaborar las requisiciones de los apoyos alimentarios del programa, mediante el sistema de administración de bienes y enviarlas al Departamento de Adquisiciones y Suministros de la institución para su adquisición;

- V. Elaborar el calendario de entrega de los apoyos alimentarios para que en coordinación con los SMDIF se distribuyan a beneficiarios/as en tiempo y forma en los lugares designados;
- VI. Supervisar la entrega adecuada y oportuna del apoyo alimentario a mujeres en periodo de embarazo y lactancia, así como a cuidadores o madres de niñas y niños de 6 a 24 meses que se benefician por parte del SMDIF;
- VII. El responsable operativo del SEDIF no recibirá las tarjetas de control de los beneficiarios/as con incidencias (ausencia de datos requeridos) y/o faltas de firmas de recibido a fin de transparentar la aplicación del recurso programado durante el año fiscal;
- VIII. Establecer el monto de los mecanismos de corresponsabilidad del servicio que aportará la población que se beneficia por recibir el apoyo alimentario siendo para el ejercicio 2023 de \$10.00 cada mes por beneficiario/a;
- IX. Requerir a los proveedores análisis de laboratorio de licitación, además de muestras físicas de cada insumo ante un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación AC (EMA) y/o ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así como el certificado de laboratorio vigente que compruebe su acreditación ante dichas instituciones. El proveedor deberá realizar un segundo análisis de laboratorio en el mes de julio del 2023 con los mismos requisitos antes mencionados para dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) de los lineamientos de la EIASADC 2023;
- X. Coordinar con el SMDIF la implementación de acciones en el tema de orientación y educación y aseguramiento de la calidad alimentaria para el logro de los objetivos.
- XI. Promover organización y participación a través de los SMDIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, vigilancia de los apoyos alimentarios y actividades;
- XII. Asesorar y capacitar al personal responsable del SMDIF a fin de orientarlos y valorar la operatividad y analizar los avances cualitativa y cuantitativamente en el cumplimiento de objetivos y metas; y establecer acuerdos que permitan el logro de los mismos;
- XIII. Realizar actividades de supervisión en el tema de focalización para determinar a las y los beneficiarios del programa alimentario, en municipios localidades o AGEB rurales urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- XIV. Establecer coordinación con el SMDIF y la SSA para lograr una atención integral con acciones de asistencia nutricional y sanitaria a mujeres en periodo de embarazo y lactancia para el seguimiento del estado nutricional considerando su etapa de gestación y a niñas y niños de 6 a 24 meses. Así como también la detección de la población objetivo a fin de beneficiar;
- XV. Realizar acciones corresponsables que fortalezca la orientación y educación y aseguramiento de la calidad alimentaria;
- XVI. Supervisar a los SMDIF en la aplicación de la herramienta para la focalización de los apoyos alimentarios; y
- XVII. Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC 2023 y demás disposiciones legales aplicables.

10.3 Instancia Normativa Federal

El SNDIF, atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de alimentación y desarrollo comunitario.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, es la instancia que regula la ejecución y en lista las atribuciones del programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario de acuerdo con la EIASADC 2023, misma que sirve como sustento para la operación del programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación.

11. Coordinación Institucional

11.1 Prevención de duplicidades

La operatividad del programa requiere de coordinación conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien es cierto que el modelo de los programas alimentarios antepone no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir el apoyo

alimentario, pero también cuidar que no se dupliquen los apoyos alimentarios similares que otras dependencias ofrecen a la población objetivo. Por ello se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información para cruzar padrones de beneficiarios. Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

11.2 Convenios de colaboración

Con el objeto de propiciar la coordinación y sumar esfuerzos para el logro de los objetivos planteados los SEDIF deben celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- a) Definir con claridad cuáles son los programas a operar;
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes; y
- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP.

Asimismo, con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días.

La celebración de estos instrumentos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las ROP correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, y así otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

SNDIF: El Sistema Nacional como Institución rectora emite la normatividad para operación del programa correspondiendo a los Sistemas Estatales sujetarse a las Políticas de Asistencia Social.

SMDIF: Los Sistemas Municipales son las instancias responsables de la ejecución operativa de los programas.

SSA: Su intervención consiste en brindar pláticas de orientación alimentaria a beneficiarios, apoyar el proceso del peso y talla a la población de las comunidades donde cuentan con centros de salud. A su vez también realiza detecciones de mujeres embarazadas y/o periodo de lactancia, niñas y niños desnutridos para la canalización al SMDIF quien realiza trámites administrativos necesarios para la inclusión como beneficiarios por el programa.

11.4 Concurrencia

La participación y organización en la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno. (Federal, Estatal y Municipal).

12. Mecánica de Operación

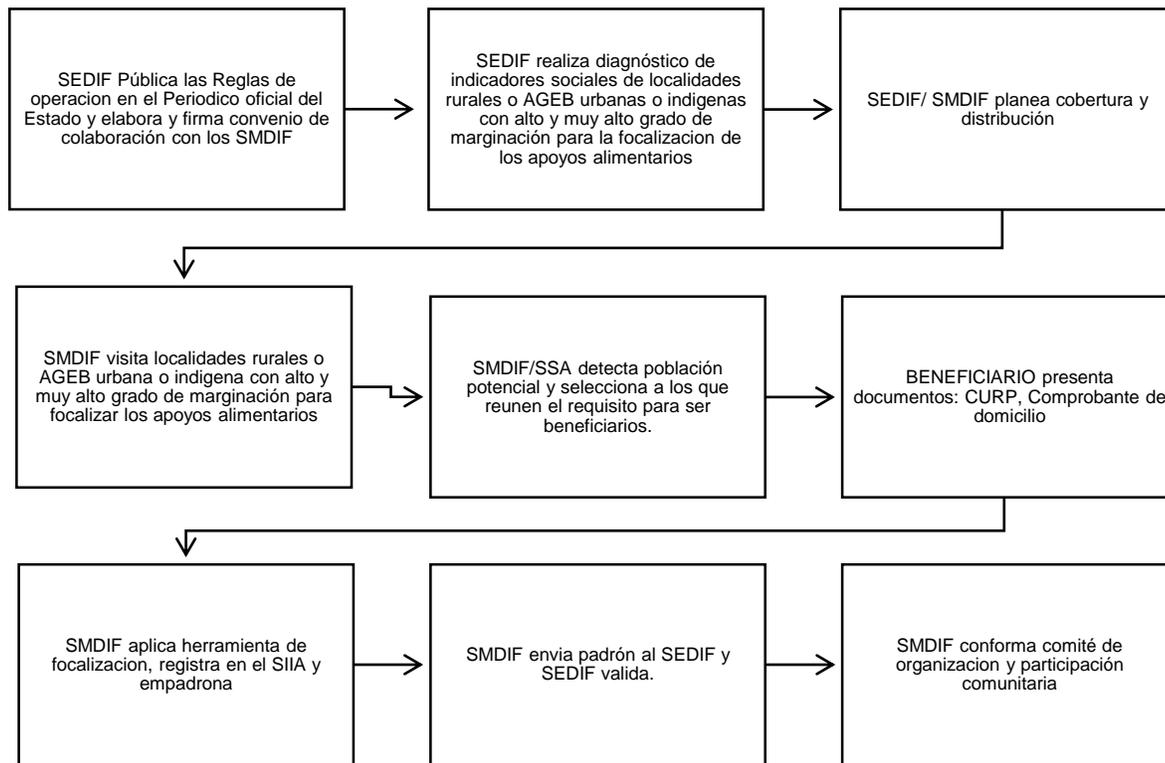
12.1 Proceso

El proceso del programa permite alcanzar los objetivos y cumplir las metas llegando a la población vulnerable.

Beneficiarios/as

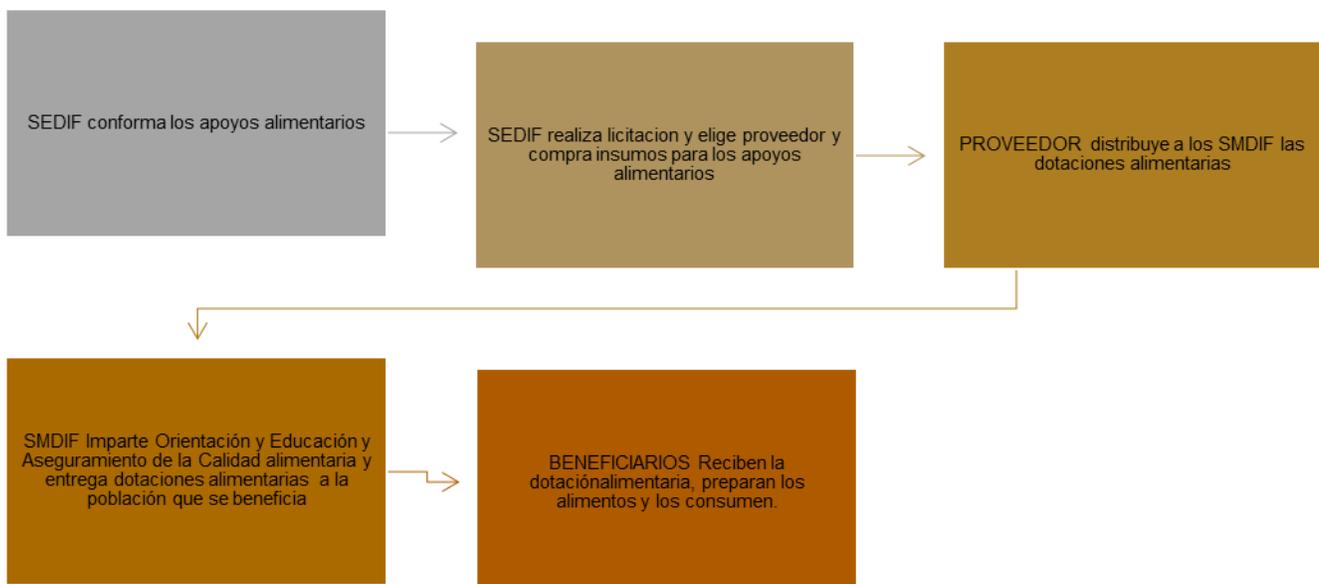
- a) El SEDIF publica Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y Firma Convenios de colaboración con los SMDIF;
- b) El SEDIF realiza diagnóstico de indicadores sociales de localidades rurales o AGEB urbanas o indígenas con alto y muy alto grado de marginación para la focalización de los apoyos alimentarios;
- c) El SEDIF en coordinación con el SMDIF planean cobertura y distribución,
- d) El SMDIF visita las localidades rurales o AGEB urbana o indígena con alto y muy alto grado de marginación para focalizar los apoyos alimentarios;
- e) El SMDIF en coordinación con la SSA detecta la población potencial y selecciona a los que reúnen los requisitos;
- f) El BENEFICIARIO/A entrega copia de la documentación requerida por el programa al SMDIF;
- g) El SMDIF aplica la herramienta de focalización y alimenta el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA);

- h) El SMDIF elabora el padrón de beneficiarios en el formato SIIPG y lo envía al SEDIF y valida; y
- i) El SMDIF conformará un comité que represente a los beneficiarios/as por localidad y/o colonia con la finalidad de promover la organización y participación comunitaria.



Selección, adquisición y distribución

- j) El SEDIF conforma los apoyos alimentarios;
- k) El SEDIF realiza licitación y selecciona proveedor y compra los insumos para los apoyos alimentarios;
- l) El proveedor distribuye a los SMDIF las dotaciones alimentarias;
- m) El SMDIF, orientación y educación y aseguramiento de la calidad alimentaria y entrega las dotaciones alimentarias a la población que se beneficia; y
- n) Los beneficiarios(as) reciben la dotación alimentaria y prepara los alimentos y los consumen.



Del Comité del Programa

En cada una de las localidades y/o colonias beneficiadas en asamblea convocada por el SMDIF, se constituye un comité que represente a todos los beneficiarios. Este estará conformado de acuerdo al número de beneficiarios entre 3 y 6 integrantes, en el caso de no completar los integrantes se conformarán por los beneficiarios existentes, donde su responsabilidad será vigilar que el programa opere bajo sus lineamientos, mantener informados a los beneficiarios y organizarse para la participación de las acciones transversales El Comité del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, estará conformado por presidente(a), secretario (a) y 3 vocales; cuyas responsabilidades serán las siguientes:

a) Presidente

1. Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada año;
2. Contribuir en el llenado en coordinación con el responsable operativo del SMDIF en el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente;
3. Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios;
4. Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SMDIF, así como revisar que los beneficiarios firmen la tarjeta de control comprobatoria de cada entrega;
5. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa; y
6. Ser el enlace directo entre la el SMDIF.

b) Tesorero

1. Promover entre los padres de familia/cuidadores de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad;
2. Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación y actividades que beneficien a la comunidad deben quedar asentados en una minuta firmada por parte de los padres de familia/cuidadores; y
3. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

1. Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los beneficiarios evitando que hagan mal uso como: dejar que los insumos entren en estado de descomposición, vender o regalar;
2. Coordinar la entrega de las dotaciones alimentarias o insumos a beneficiarios mensualmente en el horario establecido entre padres de familia y cuidadoras de niñas / niños de 6 a 24 meses;
3. Verificar y promover que los insumos sean preparados como se sugiere en las recetas descritas en el costalito de frutas y verduras frescas o en la caja de los insumos no perecederos entregadas por el SEDIF y/o el SMDIF;
4. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa; y
5. Promover entre el comité, padres de familia, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en las capacitaciones impartidas por parte del SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de calidad alimentaria

1. Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados;
2. Promover almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva de alimentos, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones;
3. Promover que las personas que preparen los alimentos usen delantal, cabello recogido, cofia o pañuelo en la cabeza, uñas recortadas: limpias y sin esmalte, cuidar el aseo personal, evitar utilizar joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros;

4. Promover que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos;
 5. Promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos; y
 6. Promover la participación en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- e) Responsable de vigilancia nutricional
1. Ser enlace entre el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños, mujeres embarazadas y/o periodo de lactancia;
 2. Apoyar y promover entre las mujeres embarazadas y/o periodo de lactancia y cuidadoras de niñas y niños de 6 a 24 meses acudir al Secretaría de Salud (SSA) al control prenatal y control del niño sano para la toma de peso y talla y que este último sea entregado a la responsable del programa del SMDIF; y
 3. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- f) Responsable de vigilancia ciudadana
1. Revisar las dotaciones alimentarias la calidad de los insumos que la componen y reportar inmediatamente el mal estado de los insumos dañados al responsable del programa (SMDIF) con la finalidad de que sean remplazados por insumos de buena calidad;
 2. Promover la participación corresponsable en actividades que beneficien a la localidad como, por ejemplo: aseo del jardín, del centro de salud, descacharrización y limpieza de lotes baldíos, entre otros;
 3. Mantener estrecha coordinación con el responsable (SMDIF) y beneficiario afectado para que verifique la reposición de su dotación en buen estado;
 4. Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo: leche o cualquier insumo;
 5. Reportar ante contraloría que el programa tenga uso político por las autoridades municipales y estatales;
 6. Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos;
 7. Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana; y
 8. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

Comité de Contraloría Social

La contraloría social estará a cargo de la participación de la población beneficiada, incluyendo los integrantes del comité, con el propósito de incorporarlos en el control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del programa operado con fondos federales.

El SEDIF en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

12.2 Ejecución

Forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos alimentarios y rendición de cuentas, por lo que se realiza lo siguiente:

- a) El SEDIF emite requisiciones de la dotación alimentaria del programa mediante el Sistema de administración de bienes para su adquisición, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo alimentario que se le entrega al SMDIF;
- b) El proveedor contratado por el SEDIF, deberá entregar las dotaciones alimentarias a los SMDIF y la factura de recepción de insumos deberá de estar firmada por el titular del SMDIF o quien se designe para la recepción de insumos, debiendo notificar vía oficio al SEDIF. registrar la fecha y la leyenda de "Recibo de conformidad los insumos". Así como las firmas del responsable del programa y operativo del SEDIF;

- c) La tarjeta de control es el documento que regula la transparencia de entrega del apoyo alimentario al beneficiario. Se otorga a la mujer en periodo de embarazo y lactancia y cuidadores de niñas y niños de 6 a 24 meses, donde firmará de recibido y conformidad del apoyo alimentario cada mes;
- d) Actas de Formación de Comité son el documento que formaliza la organización y participación comunitaria de beneficiarios responsables de la operación directa del programa;
- e) Acta de Visita de Seguimiento documento que precisa las observaciones de incumplimiento de los lineamientos del programa del SMDIF;
- f) Recibos de entrega de insumos son los documentos que contiene la cantidad de insumos correspondientes a la dotación del programa;
- g) Avances físicos-financieros, En los primeros 05 días naturales de cada trimestre, la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF a través de sus jefaturas, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos, según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- h) El SEDIF a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, en los primeros 15 días naturales, elaborará y enviará al SMDIF, los reportes mensuales de cobertura y distribución de los Programas alimentarios y el reporte trimestral del recurso ejercido por el programa del ramo 33 fondos V.I, destinados a los programas alimentarios 2023; y
- i) Cierre de ejercicio, El SEDIF integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (raciones, beneficiarios/as e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa. Así como los reintegros a las instancias correspondientes de los recursos no ejercidos.

12.3 Causa de fuerza mayor

Por la naturaleza de origen del programa y en caso de que por alguna circunstancia tenga que cambiar el esquema de trabajo del mismo, se implementarán estrategias adecuadas y medidas sanitarias de salud que garanticen la integridad de las y los beneficiarios y derivado de la situación prevaleciente se comunicará a beneficiarios a través de spot en la radio, vía telefónica, redes sociales y a través de la autoridad local de cada una de las localidades. A las y los beneficiarios que corresponden en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, por lo que la entrega de los apoyos alimentarios se continuará entregando a la población.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Los recursos que permiten la operación del programa provienen del Ramo 33 FAM-AS, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, misma que en su artículo 40 señala que el destino de estos recursos, será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas.

El presupuesto destinado para los programas alimentarios es de \$111,669,005.80 que representa el 91.28 % del recurso total para el ejercicio 2023. Y será el 2.61 % para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, siendo aproximadamente \$2,922,705.00.

13.2 Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días.

Es por ello, que se realiza una evaluación externa: la cual se hace de conformidad a lo estipulado en los artículos 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales. El presente programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2023, el cual se emite anualmente.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la unidad técnica de evaluación del desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima, y el seguimiento de las acciones implementadas para los ASM aceptados, son realizadas por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación interna del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia. Así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

13.3 Control y auditoría

El SEDIF establecerá mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias fiscalizadoras federales, tales como la auditoría superior de la federación y la secretaria de la función pública, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

Tipos de Supervisión al SMDIF.

- I. De campo: De acuerdo con el cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos;
- II. Administrativa: Revisar la documentación correspondiente al programa como son: padrón que corresponda, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as, tarjetas de control del beneficiario/a y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia, sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF;
- III. Entrega de dotaciones alimentarias: Para la verificación de a quienes beneficiamos, el horario, lugar, calidad y cantidad de los insumos sea la estipulada y coincida con el número de beneficiarios/as del programa;
- IV. Bodega: Verificar el cumplimiento de acuerdo al Manual de Especificaciones del Almacén emitido por el SEDIF; y
- V. Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, conforme a la calendarización que se establezca y fuera de estas, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.4 Indicadores de Resultado

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- a) Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- b) Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación; y
- d) Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La MIR del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, está compuesta por elementos programáticos (objetivo, indicador y metas), y esta se alinea a la MIR del FAM-AS de los programas alimentarios.

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Definición del indicador	Formula	Tipo/ Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de Verificación
Fin	Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivo, fomento de la educación	Población de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años	Mide el número total de beneficiarios del programa de Atención alimentaria en los primeros 1000 días, que reciben apoyos alimentarios, con criterios de calidad nutricia, con el fin	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año/ Número de beneficiarios que se	Estratégico/ Eficiencia	Anual	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios

	nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.	de edad y con presencia de desnutrición.	de contribuir al correcto desarrollo.	programaron el año) *100				
Propósito	Focalizar recursos para contribuir al correcto desarrollo de la población de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad y con presencia de desnutrición.	Porcentaje del recurso aplicado al programa de Atención alimentaria en los primeros 1000 días.	Mide la asignación anual del recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante el programa de Atención alimentaria en los primeros 1000 días, que operan el SEDIF, para la atención de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad y con Presencia de desnutrición.	(Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del programa Atención alimentaria en los primeros 1000 días, para otorgar apoyos alimentarios en el año/ Total de recursos programados del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, para el programa Atención alimentaria en los primeros 1000 días, para otorgar apoyos alimentarios en el año) * 100	Gestión/ Eficacia	Anual	Porcentaje	Reporte Trimestral del Recurso Ejercido del Programa del Ramo 33 destinados

El SEDIF, deberá de registrar los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), con base en el cumplimiento de los objetivos planteados de conformidad a lo establecido en la MIR del FAM-AS.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2023. Asimismo, el SEDIF enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

14. Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en los artículos 25, 27 y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 y lo establecido en la Guía de imagen gráfica para los productos de la EIASADC 2023. Así como a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Difusión: El SEDIF entregará los insumos de los apoyos alimentarios con la correcta aplicación de la identidad gráfica, así como los elementos gráficos y símbolos de los logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación: **“Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”** en el etiquetado primario.

A su vez para la entrega de alimentos en dotación alimentaria se incluirá además un empaque secundario que incluirá la misma leyenda mencionada; así como los logotipos.

Promoción: El SEDIF generará la participación en programas de radio, redes sociales, materiales impresos los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos en las y los beneficiarios.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarios, se integrará un padrón de beneficiarios del programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir con los criterios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) vigente.

Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de beneficiarios que corresponda, de acuerdo a la población objetivo del Programa de Atención Alimentaria para los Primeros 1000 Días, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2023.

14.3 Quejas y denuncias y solicitudes de información

Los recursos y operación del programa son fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y evaluación por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para brindar calidad en los programas y/o servicios, el SEDIF motiva a la población a hacer llegar sus quejas, denuncias y solicitudes de información a través de:

1. Reuniones con las y los beneficiarios.
2. Capacitación de comités.
3. Personalmente en las instalaciones del SEDIF.
4. Vía telefónica.
5. Visitas de seguimiento del SEDIF y SMDIF.
6. Buzones físicos y digitales.
7. Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).
8. Unidad de transparencia institucional (UT).
9. Contraloría General del Estado.

Buzones.

- a) Vía correo electrónico a la dirección: transparencia.difestatal@gmail.com;
- b) De manera física, en los buzones instalados en los 10 SMDIF del Estado, en los cuales la ciudadanía deberá de llenar una papeleta en caso de una queja o sugerencia, estos se abrirán cada bimestre, de conformidad a la guía de comunicación con los usuarios, establecida por el SEDIF; y
- c) Las solicitudes de información, se harán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por medio de la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y de forma presencial a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT), de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

Los datos del contacto para el seguimiento de las quejas, sugerencias y solicitudes de información, por parte del SEDIF son los siguientes:

Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional, Calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col. Teléfono: (312) 316 31 00, extensión 3223. Correo Electrónico: transparencia.difestatal@gmail.com, De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Instancias participantes.

SEDIF: Para cualquier queja o sugerencia de los comités, beneficiarios/as del programa, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

SMDIF: Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o beneficiarios/as en relación con el programa.

Comités: Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo alimentario que reciben las y los beneficiarios y operación del programa.

14.4 Mecanismo de corresponsabilidad

Con la finalidad de fortalecer el programa alimentario sin afectar la economía familiar las autoridades estatales determinan que los beneficiario/as al recibir su dotación alimentaria aporte una cuota simbólica económica, al momento de recibir su dotación alimentaria como participación para el fortalecimiento operativo del programa, informarles para que son utilizadas.

Esta es reintegrada por el SMDIF al área de contabilidad del Sistema Estatal DIF quien la administra y utiliza en gastos de operación como:

- a) Capacitación a beneficiarios;
- b) Compra de material educativo, juegos didácticos alimentarios para el apoyo pedagógico en la impartición de temas a beneficiarios en busca de generar dinámicas divertidas de alimentación y aseguramiento de la calidad con la finalidad de lograr la participación consiente y organizada que contribuya a la retroalimentación en el aprendizaje;
- c) Impresión de lonas con información del programa, información de los temas de orientación y educación y aseguramiento de la calidad alimentaria;
- d) Carteles para la promoción de establecimiento de huertos de traspatio (hortalizas); y
- e) Para la compra de insumos alimentarios, frutas y verduras que se entregan a la población cuando asiste a los eventos alusivos de alimentación contribuyendo a la economía familiar.

15. ANEXOS

Anexo 15.1**• CONVENIO DE COLABORACIÓN****CPA PMDV «NO»/2023**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SEDIF COLIMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **LIC. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA**, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES **LIC. ISIS YUNNUEEN UGARTE ALEJO**, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «PUESTO_I», «**DIRECTIVO_I**», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ACTO QUE CELEBRAN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

I. “SEDIF COLIMA”, a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **LIC. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA** en su carácter de Directora General y Representante Legal del “**SEDIF COLIMA**”, se identifica con credencial de elector con número de folio _____, expedida por el Instituto Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha __ de _____ de ____, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SED7707304N6, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La LIC. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **“SEDIF COLIMA”**, tiene a su cargo los Programas Alimentarios de Alimentación Escolar, Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. **“SMDIF «MUNICIPIO»** declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», creado mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el «FECHA_D»

II.2. Su titular, «DIRECTIVO», se identifica con credencial para votar con número de folio «FOLIO_C» expedida por el Instituto «INSTITUTO» Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día «FECHA_NOM» por «ART_P» «PRESIDENTE», «CARGO_P» Municipal de «MPIO_N», Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que entre sus entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser localizada «TEL_OFICINA».

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **“SEDIF COLIMA”** y el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para coordinar la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en adelante **“Programa Alimentario”**, con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del **“Programa Alimentario”**, Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **“Programa Alimentario”** será:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020);
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; y
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización

El apoyo del “**Programa Alimentario**”, se otorgará en municipio de «MPIO_N», de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en las condiciones de vulnerabilidad de mujeres en periodo de embarazo y lactancia y niñas y niños de 6 meses hasta los dos años de edad, ubicados en localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del “**Programa Alimentario**”, deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023; así como en las Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2023, para el Estado de Colima, en adelante las “**Reglas de Operación**”. Las dotaciones serán conformadas de la siguiente manera:

Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

La dotación deberá estar conformada por **al menos 12 insumos** diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberán elaborarse 20 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación, los cuales deberán ser entregados a los beneficiarios, como parte de las acciones de OEA.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos, al menos:
 - a) Dos cereales que sean fuente de fibra dietética;
 - b) Dos alimentos que sean fuente de calcio (**Anexo T3.E**), uno de ellos tiene que ser leche entera; y
 - c) Dos a tres variedades de leguminosas.
- Alimentos complementarios:
 - a) Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote);
 - b) Fruta fresca; y
 - c) Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Dotación para lactantes menores (6 a 24 meses de edad).

La dotación deberá estar conformada **al menos por 7 insumos diferentes**, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios. Deberán elaborarse 10 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación.

- I. Alimentos básicos:
 - a) Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla);
 - b) Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros); y
 - c) Al menos un alimento fuente de hierro hemínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice Normativo B, excepto pescados y huevo.
- II. Alimentos complementarios:
 - a) Fruta fresca; y
 - b) Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).

Características de la dotación:

- a) Los alimentos para lactantes no deberán contener azúcares añadidos;
- b) Los alimentos no deberán contener edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfame K, sacarina, aspartame); ni los siguientes endulzantes: miel, glucosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, sorbitol, manitol, xilitol;

- c) No se podrán incluir alimentos como leche o cualquiera de sus derivados, puré de papa industrializado, chocolate, café, miel, soya en cualquier presentación ni alimentos que hayan estado en contacto con equipos que hayan procesado soya (trazas);
- d) La fibra dietética presente en cereales integrales puede ser contraproducente en el caso de los lactantes hasta los 2 años, siendo mejor que consuman alimentos nutritivos frescos, aunque su contenido de fibra dietética sea menor;
- e) Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos; y
- f) Las barras de fruta deshidratada y el aceite no podrán incluirse como parte del apoyo alimentario en este programa.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el “**Programa Alimentario**”, objeto de este convenio son de la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por Contraloría General del Estado de Colima. En ese sentido, “**LAS PARTES**” se obligan a:

- a) El “**SMDIF «MUNICIPIO»**” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el “**Programa Alimentario**” sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) El “**SEDIF COLIMA**”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”

“**SEDIF COLIMA**”, de acuerdo con el apartado 2.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2023, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de del “**Programa Alimentario**” a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar las “**Reglas de operación**” del “**Programa Alimentario**”, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Focalizar la población a atender por el “**Programa Alimentario**” en coordinación con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el “**Programa Alimentario**”, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2023;
- V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2023;
- VI. Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita a “**SMDIF «MUNICIPIO»**” conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- VII. Iniciar oportunamente el “**Programa Alimentario**”, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias;
- VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria a fin de promover una alimentación correcta;
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al “**SMDIF «MUNICIPIO»**” en la operación del programa;
- X. Promover reuniones periódicas de coordinación con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**” a fin de valorar los avances de operatividad del “**Programa Alimentario**”, para el análisis cualitativo y cuantitativo del cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones que permitan el logro del mismo;
- XI. Realizar visitas periódicas al “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, a los Comités y/o a los beneficiarios a fin de supervisar la operación administrativa y operativa del “**Programa Alimentario**”, así como realizar visitas a los almacenes donde

se resguardan los insumos /dotaciones alimentarias y a los días entrega de los insumos, con el objetivo de verificar la higiene, calidad y cantidad de los mismos de acuerdo a la norma NOM-251-SSA1-2010 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Dichas visitas se llevarán a cabo sin dar previo aviso al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**;

- XII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XIII. Promover los huertos de traspatio de hortalizas para su cultivo y modificación de hábitos alimentarios saludables;
- XIV. Informar al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades y espacios alimentarios a beneficiar;
- XV. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del **“Programa Alimentario”**;
- XVI. Realizar visitas periódicas al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del **“Programa Alimentario”**, y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos;
- XVII. Integrar y concentrar, en coordinación con **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, el padrón de beneficiarios del **“Programa Alimentario”**, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
- XVIII. Hacerle del conocimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativa;
- XIX. Autorizar las altas y/o bajas de los beneficiarios del **“SMDIF «MUNICIPIO»”** manteniendo y conservando la cobertura de atención asignada en el municipio. Confirmar que los que serán beneficiados cumplan con los requisitos señalados en las **“Reglas de Operación”** del **“Programa Alimentario”**, y verificar el correcto procedimiento para las bajas en su caso;
- XX. Supervisar el correcto levantamiento y captura en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA);
- XXI. En coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa; y
- XXII. Lo demás señalado en la EIASADC 2023 y en las **“Reglas de Operación”** vigentes del **“Programa Alimentario”**.

SEXTA. COMPROMISOS DEL “SMDIF «MUNICIPIO»”

“SMDIF «MUNICIPIO»”, de acuerdo con el Tomo 2 Criterios Normativos Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2023, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

- I. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **“SEDIF COLIMA”** para la operación del **“Programa Alimentario”** en el Municipio de **«MPIO_N»**, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2023 y las **“Reglas de Operación”** del programa;
- II. Participar de forma conjunta con **“SEDIF COLIMA”** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- III. Realizar la selección, levantamientos, capturas y empadronamiento de los beneficiarios teniendo como base la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), de acuerdo a los términos de focalización, la cobertura programada y bajo la aprobación del **“SEDIF COLIMA”**;
- IV. Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al programa de la población a beneficiar;
- V. Promover y coordinar la participación y organización comunitaria en la operación del **“Programa Alimentario”**, a través de la formación de comités;
- VI. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, así como de organización y participación comunitaria;

- VII. Operar el “**Programa Alimentario**”, con apego a la EIASADC 2023, lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las “**Reglas de Operación**” emitidas por el “**SEDIF COLIMA**”, lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Entregar formatos establecidos, documentación, oficios, actas, resúmenes, padrones, tarjetas de control del beneficiario, evidencias fotográficas y demás información comprobatoria de la operación del “**Programa Alimentario**” solicitada por el “**SEDIF COLIMA**” en las fechas que así establezca, de acuerdo a lo estipulado en las “**Reglas de Operación**” y necesidades surgidas del mismo;
- IX. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- X. Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del “**Programa Alimentario**” al “**SEDIF COLIMA**” con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
- XI. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el “**SEDIF COLIMA**” en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XII. Difundir la existencia del “**Programa Alimentario**”, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- XIII. Dar seguimiento en los espacios alimentarios a la elección de los insumos para la operación del “**Programa Alimentario**”, apoyando las acciones del “**SEDIF COLIMA**” para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF y el “**SEDIF COLIMA**”;
- XIV. Informar a “**SEDIF COLIMA**” sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al “**Programa Alimentario**”;
- XV. Recepción y distribución de dotaciones alimentarias del “**Programa Alimentario**”, de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por “**SEDIF COLIMA**”. La factura de recepción de dotaciones alimentarias deberá de estar sellada y firmada por el titular del “**SMDIF «MUNICIPIO»**” o quien se designe por escrito para la recepción de insumos;
- XVI. Contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2023 y las “**Reglas de Operación**”;
- XVII. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el “**SEDIF COLIMA**” y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación al “**SEDIF COLIMA**”;
- XVIII. Posterior a la recepción de insumos/dotaciones alimentarias en el almacén, estas deberán de ser entregadas a la población beneficiaria en tiempo adecuado para evitar la descomposición de insumos perecederos y no perecederos;
- XIX. Mantener siempre en buenas condiciones con papeletas, pluma y lapicera el buzón de quejas, sugerencias y/o felicitaciones del “**Programa Alimentario**”;
- XX. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos/dotaciones alimentarias, y manejar en todo momento el sistema de primeras entradas primeras salidas;
- XXI. Promover y vigilar el cumplimiento del mecanismo de corresponsabilidad de la población beneficiaria descrito en las “**Reglas de Operación**” así como de la EIASADC 2023;
- XXII. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el “**SEDIF COLIMA**” con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del “**Programa Alimentario**”;
- XXIII. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al apartado 9.1 Comités de la EIASADC 2023 descrito en el Tomo 2 Criterios Normativos y las “**Reglas de Operación**”; y remitir los documentos de su integración por los medios que le sean solicitados por el “**SEDIF COLIMA**”;
- XXIV. Asesorar, capacitar y orientar a los integrantes de los comités, en materia de normatividad del “**Programa Alimentario**”, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y participación y organización comunitaria;

- XXV. Brindar Orientaciones Alimentarias y de Aseguramiento de la calidad alimentaria a las y los beneficiarios del **"Programa Alimentario"**, con el fin de educar sobre la correcta alimentación, el cambio de hábitos, la higiene y la buena aceptación del apoyo entregado;
- XXVI. Informar a **"SEDIF COLIMA"** el número de dotaciones alimentarias distribuidas por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual;
- XXVII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la promoción en el cultivo de hortalizas y huertos de traspatio;
- XXVIII. Contribuir al levantamiento del padrón de beneficiarios;
- XXIX. Integrar, actualizar y conservar la cobertura asignada a su municipio respecto el padrón y resumen de beneficiarios para el **"Programa Alimentario"** y remitirlos mensualmente al **"SEDIF COLIMA"** de acuerdo a las especificaciones emitidas por éste último;
- XXX. Brindar al **"SEDIF COLIMA"** la información necesaria para que éste autorice las altas o bajas de beneficiarios del **"Programa Alimentario"**. Una vez que sean autorizadas las modificaciones por el **"SEDIF COLIMA"**, deberán coordinar la fecha de entrega de los insumos/dotaciones alimentarias al **"SMDIF «MUNICIPIO»"** a efecto de realizar las modificaciones en los pedidos de insumos/dotaciones alimentarias;
- XXXI. Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del **"Programa Alimentario"** para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- XXXII. Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa;
- XXXIII. El **"SMDIF «MUNICIPIO»"** deberá participar en las acciones que convoque el SMDIF y **"SEDIF COLIMA"** para mejora del **"Programa Alimentario"**; y
- XXXIV. Lo demás señalado en la EIASADC 2023 y en las **"Reglas de Operación"** vigentes del **"Programa Alimentario"**.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **"Programa Alimentario"** del cual deriva el presente Convenio, así como que el etiquetado de los insumos, enuncie la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 7 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2023 del Tomo 2 Criterios Normativos y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SEDIF COLIMA"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) **Por el "SEDIF COLIMA"**: las personas encargadas por la coordinación de los programas alimentarios C. Roberto Amezcua Delgado, y/o la Licda. Olivia Hoyos Macías, Encargada del **"Programa Alimentario"**. Con domicilio en Avenida 20 de noviembre esq. J. Jesús Carranza, colonia Centro, Colima, Colima, teléfono 312 314 15 78, y correo electrónico dalimenta.difcol.1000dias@gmail.com y alimentacionsedifcolima@gmail.com; y
- b) **Por el "SMDIF «MUNICIPIO»"**: «DIRECTIVO», «PUESTO_D», cuyos datos de contacto se encuentran en la declaración II.4.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Artículo 40.-

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulnere el derecho a la alimentación a la población atendida, o en su caso cuando el "**SEDIF COLIMA**" lo notifique mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

El "**SEDIF COLIMA**" será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al "**Programa Alimentario**", de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el "**Programa Alimentario**".

La distribución de los insumos, se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el "**SEDIF COLIMA**" y las "**Reglas de Operación**".

DÉCIMA QUINTA DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS

La recepción y conteo de insumos/dotaciones alimentarias es responsabilidad del "**SMDIF «MUNICIPIO»**"; en caso de existir algún faltante de insumos u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el "**SMDIF «MUNICIPIO»**" deberá registrarlo en el recibo del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al "**SEDIF COLIMA**" para que éste tome las acciones correspondientes.

La entrega de las dotaciones alimentarias se realizará en un día a la semana, de conformidad con los comités y beneficiarios de su municipio, en el lugar oficial señalado por el "**SMDIF «MUNICIPIO»**".

Al realizar la entrega de insumos/dotaciones alimentarias a los beneficiarios del **“Programa Alimentario”**, éstos deberán firmar de recibido de conformidad en una tarjeta de control del beneficiario para transparentar el uso de los recursos.

DÉCIMA SEXTA MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD

“LAS PARTES” están de acuerdo en realizar, en el ámbito de sus atribuciones, la adecuada coordinación, concertación y ejecución de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las personas a las que se les brindará asistencia social alimentaria y fortalecer el desarrollo de la población vulnerable a través del **“Programa Alimentario”**, sujetándose a las disposiciones que al efecto se establecen en la EIASADC 2023 y las **“Reglas de Operación”**.

Los mecanismos de corresponsabilidad aportados por los beneficiarios para el fortalecimiento del programa y para los servicios derivados del **“Programa Alimentario”**, serán únicamente los que designe el **“SEDIF COLIMA”** en las **“Reglas de Operación”**.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES. DE LOS MOTIVOS DE CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.

El **“SEDIF COLIMA”** podrá cancelar de manera temporal el **“Programa Alimentario”** señalado en la cláusula primera del presente convenio, cuando se materialicen alguna de las siguientes causales:

Por acciones del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**:

1. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**;
2. Cuando no se notifique a **“SEDIF COLIMA”** la baja de un beneficiario o no haya actualizado el padrón de beneficiarios, o que dicho padrón no corresponda al mes vigente;
3. Cuando **“SMDIF «MUNICIPIO»”** reincida en 3 ocasiones respecto alguna de las faltas contempladas en las **“Reglas de Operación”** y en el presente convenio; y
4. Hacer uso ilegal de los insumos/dotaciones alimentarias, racionar o dividir, cambiar de empaque, y sobreponer etiquetas en el empaque, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el **“Programa Alimentario”**.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que las causas de cancelación antes señaladas, deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las **“Reglas de Operación”**, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es importante mencionar que, en cualquiera de los casos antes mencionados, se informará a Contraloría General del Estado de Colima, para que realice los procedimientos correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en término de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal designado sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **“LAS PARTES”** dieran anticipadamente por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE RESULTADOS

“LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, a los ____ (_____) días del mes de _____ de 2023 (dos mil veintitrés).

POR EL “SEDIF COLIMA”

POR EL “SMDIF «MUNICIPIO»”:

LIC. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL

«DIRECTIVO_I»
«PUESTO_I»

ASISTIDA POR:

TESTIGO:

LIC. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

C. ROBERTO AMEZCUA DELGADO
COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

TESTIGO:

LICDA. OLIVIA HOYOS MACÍAS
ENCARGADA DEL PROGRAMA ALIMENTARIO

Elaboró: _____, Asesor Jurídico _____

Revisó: _____, Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica _____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS 2023, QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA “SEDIF COLIMA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA, “SMDIF «MUNICIPIO»”, REPRESENTADO POR SU «PUESTO_I», «DIRECTIVO_I» ACTO QUE CELEBRAN A LOS ____ (_____) DÍAS DEL MES DE _____ DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

Anexo 15.2

- **ACTA DE COMITÉ**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

En la localidad de _____ del municipio de _____ del Estado de Colima, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____ se reunieron en el lugar establecido para la reunión personal del SMDIF así como beneficiarios/as del Programa Atención Alimentaria en los primeros 1000 días con el fin de formar el comité. Después de explicar a los asistentes la operatividad y lineamientos el SMDIF procede a la formación de comité y es decisión de la asamblea nombrar a las siguientes personas:

Presidente/a

Nombre: _____

Domicilio: _____

Firma:

Tesorero/a

Nombre: _____

Domicilio: _____

Firma:

Responsable de Nutrición y Educación Alimentaria

Nombre: _____

Domicilio: _____

Firma:

Responsable de Calidad Alimentaria

Nombre: _____

Domicilio: _____

Firma:

Responsable de Vigilancia Nutricional

Nombre: _____

Domicilio: _____

Firma:

Responsable de Vigilancia Ciudadana

Nombre: _____

Domicilio: _____

Firma:

Lic. Olivia Hoyos Macías
Responsable del Programa del SEDIF

Nombre y firma
Responsable del Programa del SMDIF

Nombre y firma y sello
Comisario de la localidad

Sello del SMDIF

Se anexa lista de asistencia

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”

Anexo 15.3

- **BITACORA DE RECEPCIÓN Y DESCARGA**

**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA**

BITÁCORA DE RECEPCIÓN Y DESCARGA DE INSUMOS DEL SMDIF 2023

Municipio:

Programa:

Mes y año correspondiente:

Insumo	Presentación	Marca	N° de lote	Fecha caducidad	Fecha de recepción	Hora de recepción	Observaciones de aceptación o rechazo

**Nombre y firma de la persona
encargada de recibir los insumos**

Sello del SMDIF

**Nombre y firma proveedor
Entrega**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 15.4

• **ENCUESTA DE SATISFACCION**

**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA**

MUNICIPIO: _____

COMUNIDAD Y/O COLONIA: _____

FECHA: _____

1.- Nombre del beneficiario (a):

2.- Domicilio:

3. Tipo de apoyo que recibe:

4. ¿En qué lugar recibe su dotación alimentaria?

Domicilio particular () DIF Municipal () SSA () Otro:

5.- ¿Recibe plática de Orientación y educación y calidad alimentaria por DIF Municipal?

Si () ¿Cuáles?

No () ¿Por qué?

6.- ¿La dotación alimentaria en qué estado se lo entregan?

En buen estado () En mal estado () ¿Qué insumo?

En caja () En bolsa plástico () En costal ()

7.- ¿Cuál es el contenido del apoyo alimentario?

8.- ¿Es de su agrado los insumos que componen la dotación alimentaria?

Si () No () ¿Por qué?

9.- *¿Le gustaría cambiar algún insumo por otro?*

Si () ¿Cuál? _____

¿Y cuál sugiere? _____ No ()

10.- *¿Aporta cuota de recuperación?*

Si () ¿Cuánto? _____

No () ¿Por qué?

11.- *¿Cómo es el trato que recibe de la encargada del DIF Municipal?*

Amable () Resuelve sus dudas () Mal educada () Indiferente ()

12.- *¿Cuenta con servicio de salud?*

Si () ¿Cuál? Seguro Popular () IMSS () ISSSTE () No ()

¿Por qué?

13.- *¿Cada cuándo va al médico?*

El médico lo valora en todos los aspectos y le da seguimiento al tratamiento que requiere.

Si () No ()

14 *¿Cuántos días le duran la dotación alimentaria que recibe?*

15.- *¿La dotación alimentaria con quien la comparte?*

Hermanos () Abuelos () Papás () Otros ()

¿Quiénes? _____

Observaciones o comentarios:

**Nombre completo de quien elaboró la
visita de seguimiento**

Firma

Anexo 15.5

ENCUESTA ENHINA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA
ENHINA



Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura

Folio:

Hogar: 1. Seguro
 2. Inseguro leve
 3. Inseguro moderado
 4. Inseguro severo

Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares Sí No

Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares

Escuela: _____
 Estado: _____
 Municipio: _____
 Localidad: _____

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

1 Identificación geográfica del hogar

1. Entidad Federativa: _____
 2. Municipio o delegación: _____
 3. Localidad: _____

2 Datos de control

2.1 Resultado de la entrevista 1. Primera visita
 2. Segunda visita
 3. Tercera visita

2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta:

2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista:

2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa): / /

2.5 Hora de inicio de la entrevista: _____

2.6 Hora de término de la entrevista: _____

2.7 Duración de la entrevista: _____ minutos

2.8 Nombre del encuestador: _____

2.9 Nombre del capturista: _____

"¡Buenos días (tardes)! Venimos del DIF _____, estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial"

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIIA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

3 Calle, avenida, callejón, carretera o camino: _____

4 Número exterior: _____

5 Número interior: _____

6 Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc: _____

7 Código postal: _____

8 Referencias del domicilio conocido: _____

3. COMPOSICION DEL HOGAR

9 ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?
 [09]

10 ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?
 1. Sí -----> pasar a P12
 2. No -----> Continuar
 (Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto) [10]

11 ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?
 [11]

Mencione a las personas que comparten el mismo gasto, comenzando por el jefe de familia.						
12. Nombre y apellidos	Persona entrevistada <i>(atención encuestador solamente una persona debe responder el cuestionario)</i>	13. Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	14. Sexo 1. Hombre 2. Mujer	15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad actual? 1. Ninguno 2. Preescolar o kinder 3. Primaria incompleta 4. Primaria completa 5. Secundaria incompleta 6. Secundaria completa 7. Preparatoria incompleta 8. Preparatoria completa 9. Carrera técnica incompleta 10. Carrera técnica completa 11. Profesional carrera incompleta 12. Profesional titulado 13. Posgrado 14. Otros (especifique)	16. ¿Aporta ingresos al hogar? 1. Sí 2. No	17. Durante el mes pasado (decir el nombre del integrante en turno)...? 1. Trabajó 2. Vendió o hizo algún producto, realizó trabajos de albañilería, plomería, carpintería, etc. 3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa) 4. Realizó actividades agropecuarias por su cuenta (cultivar, criar animales, etc) 5. Estuvo buscando trabajo 6. No trabajó pero es pensionado o jubilado 7. Se dedicó a los quehaceres del hogar 8. Se dedicó a estudiar 9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de faltar, había un conflicto laboral, no era temporada de trabajo agrícola, había un fenómeno natural, etc) 10. No trabajó
[01]		/ /				
[02]		/ /				
[03]		/ /				
[04]		/ /				
[05]		/ /				
[06]		/ /				
[07]		/ /				
[08]		/ /				
[09]		/ /				
[10]		/ /				
[11]		/ /				

... Continuación					
ID del miembro del hogar	18. ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona? Monto	18.1 La persona ¿es un empleado asalariado? <i>(*Atención en cuestionar, un empleado asalariado es aquel que tiene derecho habiéndolo por su principal actividad laboral como lo es IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc.)</i>	19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en dinero por parte de algún programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no aplican los créditos)	20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es...	21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno) ... ha recibido apoyo de...?
[01]	\$		\$	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
[02]	\$		\$	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
[03]	\$		\$	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
[04]	\$		\$	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
[05]	\$		\$	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
[06]	\$		\$	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
[07]	\$		\$	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
[08]	\$		\$	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
[09]	\$		\$	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
[10]	\$		\$	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
[11]	\$		\$	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

21.1 ¿Algún miembro del hogar se encuentra en la cárcel?

Sí No

21.2. ¿Hay algún miembro del hogar que haya salido del país para trabajar?

Sí No

21.3 ¿Algún miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por largas temporadas?

Sí No

4

ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA

4. INFORMACIÓN ESCOLAR						
22. Atención encuestador, contestar solamente para menores de 18 años y que reportaron estudiar en P17						
ID del miembro del hogar	22.1 Grado de estudio <i>(Atención encuestador: según indique el encuestado (a) se deberán contar 3 años de secundaria y 6 años de primaria)</i> (1,2,3..6) 0 = Sin estudios	22.2 Centro escolar 1. Preescolar CENDI 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar CONAFE 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria CONAFE 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria comunitaria 12. Secundaria migrante 13. Secundaria para trabajadores 14. Educación especial USAER 15. Educación especial CAM 16. Bachillerato general 17. Bachillerato técnico 18. Profesional técnico 19. No sabe/NR	22.3 Escuela pública o privada 1. Pública 2. Privada	22.4 Nombre del plantel	22.5 Municipio	22.6 Localidad
{01}						
{02}						
{03}						
{04}						
{05}						
{06}						
{07}						
{08}						
{09}						
{10}						
{11}						

5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR	
23	<p>¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
24	<p>¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia?</p> <p>\$ <input type="text"/></p>
25	<p>¿Cria animales para que su familia los coma?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
26	<p>¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p><i>Atención encuestador(a) preguntar 26.1 si respondió Sí a preguntas 25 ó 26</i></p>
26.1	<p>¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar? (Leer opciones)</p> <p>1. Menos de la mitad <input type="checkbox"/> [26.1]</p> <p>2. Alrededor de la mitad</p> <p>3. Más de la mitad</p>
6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF)	
27	<p>¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p><i>Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29</i></p>
28	<p>En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo?</p> <p>1. Despensa o dotación..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>2. Alimentación escolar..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>4. Leche..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros)..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>6. Otro tipo de apoyo en especie..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	
29	<p>Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicio de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada)</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	
30	<p>¿El material del piso de la vivienda es de tierra?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
31	<p>¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
32	<p>¿El material de los muros es de barro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
33	<p>Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina</p> <p>[33] <input type="text"/></p>
34	<p>¿Es propietario de la casa en donde vive?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
35	<p>¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	
36	<p>¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
37	<p>¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
38	<p>¿Su hogar dispone de energía eléctrica?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
39	<p>¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
40	<p>En caso de contar con estufa de leña, ¿esta tiene chimenea?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
41	<p>Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE						
<p>A continuación en la siguiente matriz indique:</p> <p>a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados?</p> <p>b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente?</p> <p><i>Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)</i></p>						
Grupos de alimentos	42. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?	43. Menciones hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia				
	<p><i>Preguntar por cada grupo de alimentos</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diario 2. 3 ó 4 veces por semana 3. 2 veces por semana 4. Sólo 1 vez por semana 5. Nunca o casi nunca 	<p><i>Atención encuestador: Catálogo de alimentos</i></p>				
Cereales y tubérculos						
Verduras						
Frutas						
Leguminosas						
Carnes y huevo						
Lácteos						
Alimentos altos en grasa y/o azúcar						

CATÁLOGO DE ALIMENTOS	
Grupos	Alimentos
Cereales y tubérculos	<p>Cereales y derivados: Maíz: tortilla, gorditas, tlayuda, tlacoyos, chilaquiles, tostada, taco y similares, atole de masa, tamal, harina para atoles. Trigo: Pan blanco o integral (tipo bolillo, telera), pan empaquetado blanco o integral, cereal en hojuelas integral, tortilla de harina refinada o integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maria o animalitos), otros. Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros. Avena: Hojuelas de avena, avena instantánea, atole, pan, horchata, otros. Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca. Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc. Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextle), malanga y similares. No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en grasa y/o azúcar)</p> <p>RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.</p>
Verduras	<p>Chile, col, zanahoria, chayote, jicama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chicharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quelites, ejote, pimiento, rábano, apio, betabel, brócoli, cebolla, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chipilín, otras.</p>
Frutas	<p>Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, lichí, fresas, uvas, zapote, arándano, chabacano, ciruela, coco, dátil seco, guanábana, guineo, higo, mamey, membrillo, moras, nanche, níspero, orejones, pasas, tamarindo, otras.</p>
Leguminosas	<p>Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chicharo seco, alubia, frijol soya, soya texturizada, harina de soya</p>
Carnes y huevo	<p>Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (jamón, salchicha, chorizo y similares).</p>
Lácteos	<p>Leche, yogurt, queso, requesón, jocoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.</p>
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	<p>Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharrones, nachos y similares, bebidas azucaradas (refrescos embotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas, hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chocolate, maple, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).</p>

11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA	
<p><i>Instrucciones para el encuestador: coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el entrevistado</i></p> <p>0. Nunca 1. Rara vez 2. A veces 3. Siempre</p> <p><i>Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niños, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 58.</i></p>	
44	<p>¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?</p> <p style="text-align: center;">[44] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
45	<p>¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?</p> <p style="text-align: center;">[45] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
46	<p>¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[46] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
47	<p>¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[47] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
48	<p>¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[48] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
49	<p>¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[49] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
50	<p>¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: center;">[50] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
51	<p>¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: center;">[51] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>

52	<p>¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?</p> <p style="text-align: center;">[52] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
53	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[53] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
54	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[54] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
55	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[55] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
56	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?</p> <p style="text-align: center;">[56] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
57	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: center;">[57] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>
58	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: center;">[58] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>

OBSERVACIONES	

CROQUIS

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:



Anexo 15.6

• FICHA DE CAPACITACIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA 2023
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
FICHA DE CAPACITACIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA
2023

Programa: _____

Descripción:

El día _____ del mes de _____ del año _____, en el municipio de _____ en la localidad _____ se impartió la capacitación de aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el tema _____, fue implementado por _____ proveniente la Institución _____.

Acudieron _____ asistentes a la capacitación, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades:

*Marca las acciones que se realizaron:

Registro en la lista de asistencia ()

Presentación del instructor ()

Aplicación de Evaluación inicial ()

Capacitación de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria ()

Aplicación de Evaluación final ()

Resolución de dudas ()

La evaluación inicial y final implementada plasma los conocimientos adquiridos que son:

Nombre y Firma del personal que impartió la
Capacitación de AC

Firma del Responsable Municipal del Programa

Anexos adjuntos a esta ficha: Listas de asistencia, evaluaciones iniciales y finales y fotografías como evidencia todo escaneado y enviado al correo: aseguramientodelacalidad.difcol@gmail.com

Anexo 15.7

• **FICHA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Ficha de Orientación y Educación Alimentaria

Orientación Alimentaria a los Programas de la EIASADC 2023

Programa: _____

Descripción:

El día _____ del mes de _____ del año _____, en el municipio de _____ en la localidad _____ se impartió la orientación Alimentaria con el tema _____, fue implementado por _____ proveniente la Institución _____.

Acudieron _____ asistentes al taller, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades:

*Marca las acciones que se realizaron para la OA.

Registro en la lista de asistencia ()

Presentación del instructor ()

Aplicación de Evaluación inicial ()

Taller u Orientación Alimentaria ()

Aplicación de Evaluación final ()

Resolución de dudas ()

La evaluación inicial y final implementada plasma los conocimientos adquiridos que son:

Nombre y Firma del personal que impartió la
Orientación Alimentaria

Firma del Responsable Municipal del
Programa

Anexos adjuntos a esta ficha: Listas de asistencia, evaluaciones iniciales y finales y fotografías como evidencia todo escaneado y enviado al correo: orientacionalimentaria.difcol@gmail.com

Anexo 15.8

• REPORTE MENSUAL DEL RECURSO EJERCIDO POR PROGRAMA 2023



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Cordinación de los Programas
Alimentarios

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

REPORTE MENSUAL DEL RECURSO EJERCIDO POR PROGRAMA 2023

Municipio:

Mes Reportado:

PROGRAMA	RECURSO MUNICIPAL
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ -
MODALIDAD CALIENTE	
MODALIDAD FRÍA	
ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS	\$ -
MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA	
NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 24 MESES	
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS	\$ -
NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS NO ESCOLARIZADOS	
ADULTO MAYOR	
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
OTROS. (El SEDIF especificará)	
ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE	\$ -
MIGRANTES	
SITUACION DE CALLE	
AFECTADOS POR FENOMENOS DESTRUCTIVOS NATURALES O ANTROPOGÉNICOS.	
OTROS. (El SEDIF especificará)	
TOTAL	\$ -

FECHA DE ELABORACIÓN _____

ELABORÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Anexo 15.9

- INFORME CUALITATIVO**

**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
INFORME CUALITATIVO**

MUNICIPIO	
MES	
NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO	
FECHA DE ELABORACIÓN	
PROGRAMA ALIMENTARIO	Atención Alimentaria en los primeros 1000 días

1.- ORIENTACIÓN Y EDUCACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA	
Lugar y Fecha de entrega de apoyos alimentarias.	
BENEFICIARIOS	
Número de Mujeres en periodo de embarazo y lactancia	
Número de niñas y niños de 6 a 24 meses	
Número total de beneficiarios	
Indicar número de beneficiarios que asistieron a la reunión.	
Población Potencial: Indicar el número de personas que potencialmente pudieran recibir los beneficios del programa por cumplir con todos los requisitos de elegibilidad.	
Nombre y cargo de quien imparte el tema de orientación y educación y aseguramiento de la calidad alimentaria (en caso de que sea personal de otra institución mencionarla).	
Dinámica realizada para la retroalimentación.	
Material didáctico utilizado.	
Se aplicó antes y después una evaluación de conocimientos del tema a beneficiarios (describir en breve como se hizo y en caso de no llevarse a cabo porque no se realizó).	
Indicar si se dio activación física y el tiempo utilizado (registrar el nombre, perfil y cargo del responsable) y en caso de que sea personal de otra institución indicarlo.	
2. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	
¿Qué actividad realizaron en beneficio de la comunidad en donde habitan los beneficiarios?	
3. VISITAS DE SEGUIMIENTO	
Número de visitas domiciliarias a beneficiarios	
Describe brevemente las diferentes problemáticas que se han detectado con los beneficiarios para la ejecución del programa.	
4. IMPACTO SOCIAL	
¿Cuál es el impacto del programa en las familias? (Que beneficios obtienen las familias).	
5. HERRAMIENTAS	
Indica la herramienta a utilizar en el seguimiento de supervisión con beneficiarios.	
6. ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS	
¿Describe brevemente cómo realizas la entrega de apoyos alimentarios? (en reunión, lista de asistencia, tarjeta de control del beneficiario; etc.).	
Acciones que realizan los beneficiarios para revisar los insumos que componen los apoyos alimentarios (abrir despensas, revisar producto por producto o insumo: olor, textura, impurezas % de producto dañado; etc.).	
Que material utiliza para la difusión de prácticas de higiene (lavado de manos, técnicas de desinfección del agua, verduras y frutas, entre otras).	

¿Cuál es el mecanismo de corresponsabilidad del beneficiario? (cuota de recuperación)	
7. FOCALIZACIÓN	
Indicar el avance de la aplicación de la herramienta de focalización a beneficiarios de las localidades atendidas.	
Indicar el avance de la captura de la herramienta para focalizar en el Sistema de información de inseguridad alimentaria.	
8. ADQUISICIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS	
Período en que se llevará a cabo la licitación o cotización de los insumos.	
Encargado de la elaboración de las Especificaciones Técnicas de Calidad	
Fecha en que iniciará la distribución de los insumos (apoyos alimentarios) licitados durante el año de fiscal y frecuencia de entrega a los beneficiarios.	
Describir el proceso de distribución de los insumos (apoyos alimentarios) (Quién recoge el insumo y las condiciones de transportación).	
9. ALMACENES	
Medidas y herramientas de control que se implementarán durante la recepción, almacenamiento y salida de los apoyos alimentarios.	
Criterios a tomar en cuenta para mantener en condiciones higiénicas el establecimiento seleccionado para el almacenamiento de los apoyos alimentarios.	
Acciones que se llevarán a cabo para mantener en condiciones higiénicas los vehículos utilizados para la distribución de los apoyos alimentarios.	
Mencionar la frecuencia con la que se llevarán a cabo las fumigaciones.	
¿Cuenta con un manual/lineamientos, u otros documentos que establezcan los criterios bajo los cuales se deban almacenar y transportar los apoyos alimentarios?	
Especificar ¿cuáles?	
Describa brevemente como ha sido la entrega – recepción con proveedores de apoyos alimentarios e insumos de los programas.	
¿Qué medidas fueron implementadas para la seguridad en las reuniones de entrega de los apoyos alimentarios? Qué institución realizó la capacitación y cuales temas se impartieron.	
10. PROYECTOS ADICIONALES	
Menciona los proyectos adicionales que realizan para fortalecer los programas alimentarios.	Acción o Proyecto
En caso de planear alguna vinculación para estas acciones y/o proyectos, indicar lo siguiente:	¿Qué institución?
	¿Con qué propósito?
	¿Cuál es su papel?
(Anexar proyectos digitalizados)	

Anexo 15.10

• INFORME CUANTITATIVO

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
INFORME CUANTITATIVO

MUNICIPIO	
MES	
NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO	
FECHA DE ELABORACIÓN	
PROGRAMA ALIMENTARIO	Atención Alimentaria en los primeros 1000 días

1.- ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA	
Número de Orientaciones y educación y aseguramiento de calidad alimentaria impartidas	
Número de asistentes en la reunión	
Número de talleres culinarios impartidos	
Número de cursos de nutrición impartidos	
BENEFICIARIOS	
Número de Mujeres en periodo de embarazo y lactancia.	
Número de niñas y niños de 6 a 24 meses	
Número total de beneficiarios	
Población Potencial: Indicar el número de personas que potencialmente pudieran recibir los beneficios del programa por cumplir con todos los requisitos de elegibilidad.	
Total de localidades / colonias atendidas	Localidades _____ Colonias _____
Numero de comités constituidos	
Numero de comités capacitados	
2. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	
Describe brevemente como ha sido la retroalimentación de los conocimientos adquiridos de los beneficiarios/as a la demás población de su localidad/colonia.	
3. VISITAS DE SEGUIMIENTO	
Número de visitas domiciliarias a beneficiarios.	
4. IMPACTO SOCIAL	
Enumera y menciona ¿Cuál ha sido el impacto del programa en las familias? (Que beneficios obtienen las familias).	
5. HERRAMIENTAS	
Indica el número de herramientas de focalización aplicadas.	
Indicar el avance de la captura de la herramienta para focalizar en el Sistema de información de inseguridad alimentaria.	
6. ALMACENES	
Numero de fumigaciones realizadas.	
Numero de capacitaciones recibidas para el correcto almacenamiento de los apoyos alimentarios.	
7. PROYECTOS ADICIONALES	
Número de proyectos alimentarios adicionales para fortalecer el programa.	

Anexo 15. 11

- LISTA DE ASISTENCIA

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS

MUNICIPIO: _____ FECHA: _____ NO. BENEFICIARIOS: _____

ACTIVIDAD: _____

LISTA DE ASISTENCIA

NUMERO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DOMICILIO	LOC. Y/O COLONIA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 15.12

- RESUMEN DE BENEFICIARIOS (AS)

**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS
RESUMEN DE BENEFICIARIOS**

CORRESPONDIENTE AL MES: _____

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

RESPONSABLE DEL PROGRAMA: _____

MUNICIPIO	CLAVE LOCALIDAD	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NO. BENEFICIARIOS	MUJERES EMBARAZADAS/ LACTANCIA	NIÑAS DE 6 A 24 MESES	NIÑOS DE 6 A 24 MESES

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 15.13

- RESUMEN DE COMITÉS

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS
RESUMEN DE COMITÉS 2023

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD y/o COLONIA	NOMBRE DEL PRESIDENTE	DOMICILIO	TELÉFONO	NOMBRE DEL SECRETA-RIO	DOMICILIO	TELÉFONO

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables”

Anexo 15.14

• TARJETA DE CONTROL



**TARJETA DE CONTROL DE APOYO ALIMENTARIO
PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS
PRIMEROS 1000 DÍAS**

NOMBRE BENEFICIARIO(A): _____ AÑO: _____

DOMICILIO: _____ GRUPO VULNERABLE: _____

CURP: _____ MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD/COLONIA: _____ CUOTA DE RECUPERACIÓN: _____

<p>ENERO</p> <p>FIRMA RECIBIDO</p> <p>TEMA OEA Y ACIA:</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>_____</p>	<p>FEBRERO</p> <p>FIRMA RECIBIDO</p> <p>TEMA OEA Y ACIA:</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>_____</p>	<p>MARZO</p> <p>FIRMA RECIBIDO</p> <p>TEMA OEA Y ACIA:</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>_____</p>	<p>ABRIL</p> <p>FIRMA RECIBIDO</p> <p>TEMA OEA Y ACIA:</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>_____</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>MAYO</p> <p>FIRMA RECIBIDO</p> <p>TEMA OEA Y ACIA:</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>_____</p>	<p>JUNIO</p> <p>FIRMA RECIBIDO</p> <p>TEMA OEA Y ACIA:</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>_____</p>	<p>JULIO</p> <p>FIRMA RECIBIDO</p> <p>TEMA OEA Y ACIA:</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>_____</p>	<p>AGOSTO</p> <p>FIRMA RECIBIDO</p> <p>TEMA OEA Y ACIA:</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>_____</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>SEPTIEMBRE</p> <p>FIRMA RECIBIDO</p> <p>TEMA OEA Y ACIA:</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>_____</p>	<p>OCTUBRE</p> <p>FIRMA RECIBIDO</p> <p>TEMA OEA Y ACIA:</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>_____</p>	<p>NOVIEMBRE</p> <p>FIRMA RECIBIDO</p> <p>TEMA OEA Y ACIA:</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>_____</p>	<p>DICIEMBRE</p> <p>FIRMA RECIBIDO</p> <p>TEMA OEA Y ACIA:</p> <p>_____</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>_____</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RESPONSABLE DEL SMDIF:

SELLO DEL SMDIF:

NOMBRE Y FIRMA

Anexo 15.15

* PADRÓN DE BENEFICIARIOS(AS)

1	2	3	4	5	6	7	8	9
CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento	Sexo	Discapacidad	Indígena
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
18 caracteres	Mayúsculas, sin acentos	Mayúsculas, sin acentos	Mayúsculas, sin acentos	aaaammdd	Clave del estado de nacimiento del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de RENAPO. En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero).	M- Mujer / H - Hombre	SI / NO	SI / NO

Identificación del Beneficio										
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Clave Estado Civil	Cve Dependencia	Cve Institucion	Cve Programa	Cve Intra-Programa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Cve Localidad	Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Clave del estado civil del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo	33	12NHK	I006		06	(Máximo 3 dígitos) Es la clave del municipio donde entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.	(Máximo 4 dígitos) Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.	aaaammdd	Es la clave del tipo de beneficiario dentro del programa	Es la clave del tipo de beneficio o apoyo que otorga el programa al beneficiario de acuerdo al catálogo

21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*	Tipo Vial	Nom Vial	Carretera	Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alf1	Num Int num	Num Int alf	Tipo Asen
Obligatorio												
Es la cantidad autorizada del subsidio o apoyo que recibe el beneficiario directo o indirecto en el programa 0.00	Cuando es un beneficiario (indirecto) Registrar la clave CURP de la Madre padre o tutor	RFC de la persona moral que es beneficiaria directa del programa	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI	Nombre de la Vialidad	Nombre de Carretera del domicilio	Nombre de Camino del domicilio	Número exterior 1	Número exterior 2	Parte Alfanumérica del Número Exterior	Número interior	Parte alfanumérica del número exterior	Tipo del Asentamiento Humano (ver catálogo)

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario

34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
Nom Asen	CP	Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent	Tipo Ref1	Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2
Nombre del Asentamiento Humano	Código Postal	Nombre de la Localidad	(Máximo 4 dígitos) Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI	Nombre del municipio	(Máximo 3 dígitos) Clave del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI	Nombre del Estado.- Catálogo INEGI	06	Tipo de vialidad (ver catálogo)	Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	Tipo de vialidad (ver catálogo)	Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés

46	47	48						
Tipo Ref3	Nom Ref3	Descripcion ubicación	Folio de la ENHINA	Grado de inseguridad alimentaria que arroja el SIIA	Servicio de Salud	Vulnerabilidad		
		Obligatorio					Fecha de medición	Peso inicial de embarazo
Tipo de vialidad (ver catálogo)	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	Descripcion o colocar *SIN DATOS*	Registrar el folio que arroja el Sistema SIIA al momento de dar de alta y empadronar la ENHINA.	Registrar el grado de inseguridad alimentaria (Leve Moderado o Severo) que arroja el Sistema SIIA al momento de capturar la ENHINA.	Registrar el tipo de servicio de salud con el que cuenta la familia. (IMSS, ISSSTE, SEGURO POPULAR y SEDENA o MARINA).	Registrar la vulnerabilidad por el cual se esta beneficiando (Mujeres embarazadas y/o periodo de lactancia, niñas y niños de 6 a 24 meses).	Registrar la fecha de la toma de medición por el sector salud Ejemplo: 4 de marzo de 1959, será: 19590304 (YYYYMMDD).	Registrar en kilos el peso

Seguimiento Nutricional trimestral de Mujeres Embarazadas										
Talla	Edad gestacional (semanas de embarazo)	fecha de medición	Peso	Edad gestacional (semanas de embarazo)	fecha de medición	Peso	Edad gestacional (semanas de embarazo)	fecha de medición	Peso	Edad gestacional (semanas de embarazo)
Registrar la talla en cm.	Registrar las semanas que tiene de embarazo	Registrar la fecha de la toma de medición por el sector salud Ejemplo: 4 de marzo de 1959, será: 19590304 (YYYYMMDD).	Registrar en kilos el peso	Registrar las semanas que tiene de embarazo	Registrar la fecha de la toma de medición por el sector salud Ejemplo: 4 de marzo de 1959, será: 19590304 (YYYYMMDD).	Registrar en kilos el peso	Registrar las semanas que tiene de embarazo	Registrar la fecha de la toma de medición por el sector salud Ejemplo: 4 de marzo de 1959, será: 19590304 (YYYYMMDD).	Registrar en kilos el peso	Registrar las semanas que tiene de embarazo

Seguimiento Nutricional trimestral Mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 6 a 24 meses											
fecha de medición	Peso inicial (Kg)	Talla inicial (cm)	fecha de medición	Peso (Kg)	Talla (cm)	fecha de medición	Peso (Kg)	Talla (cm)	fecha de medición	Peso (Kg)	Talla (cm)
Registrar la fecha de la toma de medición por el sector salud Ejemplo: 4 de marzo de 1959, será: 19590304 (YYYYMMDD).	Registrar en kilos el peso	Registrar la talla en cm.	Registrar la fecha de la toma de medición por el sector salud Ejemplo: 4 de marzo de 1959, será: 19590304 (YYYYMMDD).	Registrar en kilos el peso	Registrar la talla en cm.	Registrar la fecha de la toma de medición por el sector salud Ejemplo: 4 de marzo de 1959, será: 19590304 (YYYYMMDD).	Registrar en kilos el peso	Registrar la talla en cm.	Registrar la fecha de la toma de medición por el sector salud Ejemplo: 4 de marzo de 1959, será: 19590304 (YYYYMMDD).	Registrar en kilos el peso	Registrar la talla en cm.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500